

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Asistentes:

Presidente:

El Segundo Teniente del Alcalde:
Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Tenientes de Alcalde:
Doña Tania del Pino Alonso Pérez
Don Luis Miguel Becerra André

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:
Don David Chao Castro

Invitados:

Excusan su asistencia:
Doña Onalia Bueno García
Don Juan Mencey Navarro Romero
Doña Grimanesa Pérez Guerra

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, catorce minutos del día **19 de noviembre de 2019**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1.- Aprobación de borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobada el borrador del acta de la sesión de fecha 5 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

2.1.- Propuesta para el reconocimiento de la obligación de facturas por un importe total de 238.783,02 euros.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, de 14 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de 238.783,02 € gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer la obligación de las siguientes facturas por un importe total de **238.783,02 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, según relación adjunta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.

(ANEXO)

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2019/4192	2019//7183	1.348,72 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7183. SUMINISTRO AGUA GARRAFAS 8 L. OCTUBRE 2019 DIVERSOS DPTOS MUNICIPALES	COMPRAS
F/2019/4193	2019//7185	68,79 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7185. SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA OCTUBRE 2019 PFAE MOGAN Y LA RESTAURACION	COMPRAS
F/2019/4191	2019//7186	122,78 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7186. SUMINISTRO AGUA OCTUBRE 2019 PFAE MOGAN APETECE EXP. FA35/46/2018	COMPRAS

F/2019/4190	2019//7187	332,16 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7187. SUMINISTRO BOTELLAS AGUA 1.5 L. OCTUBRE 2019, PLAN DE EMPLEO 2019	COMPRAS
F/2019/4187	2019//7188	44,55 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7188. SUMINISTRO AGUA OCTUBRE 2019 PFAE LIMPIO Y EMPLEO EN MOGAN	COMPRAS
F/2019/4194	2019//7189	88,31 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7189. SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA OCTUBRE 2019. PFAE APUESTA POR LO LIMPIO	COMPRAS
F/2019/4189	2019//7207	71,91 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7207. SUMINISTRO GARRAFAS AGUA 5 L.OCTUBRE 2019 OFICINAS MUNICIPALES	COMPRAS
F/2019/4188	2019//7212	90,17 €	AGUACANA S.A	FRA 2019//7212. SUMINISTRO AGUA FUENTE UMBRIA BOTELLA 0.5 L OCTUBRE 2019	COMPRAS
F/2019/3862	2019 26	1.597,50 €	ALGATO PRODUCCIONES ARDIEL RUIZ ZAYA	FRA 2019 26. ACTUACIÓN GRUPO FLOR DE CANELA ""XXX ENCUENTRO VENEGUERA"" - SEPTIEMBRE 2019	CULTURA
F/2019/4134	190031	4.399,93 €	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	FRA 190031. SERVICIO MUNICIPAL PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO OCTUBRE 2019	SANIDAD
F/2019/4014	Emit- 32700	7.130,84 €	AUDIOVISUALES 2000, S.L.	FRA EMIT- 32700. SERVICIO BACKLINE, EQUIPAMIENTO VIDEO ""XXX ENCUENTRO DE VENEGUERA"" 21.09.19	CULTURA
F/2019/4215	UN 1198201266	985,84 €	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	FRA UN 1198201266. SUMINISTRO SACOS CEMENTO ATLANTE 25KG OCTUBRE 2019	COMPRAS
		101.344,45 €	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	CONVENIO CONSORCIO DE EMERGENCIAS TERCER TRIMESTRE 2019	HACIENDA
F/2019/4179	Emit- 131	253,42 €	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	FRA EMIT- 131. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS OCTUBRE 2019. PFAE MOGÁN Y LA RESTAURACIÓN FA35/45/2018	COMPRAS
F/2019/4180	Emit- 132	344,56 €	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	FRA EMIT- 132. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS OCTUBRE 2019. PFAE MOGÁN APETECE FA35/46/2018.	COMPRAS
F/2019/4175	CL101900017 29	10.368,29 €	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	FRA CL10190001729. SUMINISTRO COMBUSTIBLE OCTUBRE 2019	PARQUE MOVIL
F/2019/4147	2019/4909	222,03 €	DISTRIBUCIONES SUROESTE	FRA 2019/4909. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS OCTUBRE 2019 GUARDERIA MUNICIPAL	GUARDERIA
F/2019/4160	FC 1908419	61,44 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	FRA FC 1908419. FACTURACION COPIAS OCTUBRE 2019 PFAE LIMPIO Y EMPLEO EN MOGAN	COMPRAS
F/2019/4159	FC 1908420	65,64 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	FRA FC 1908420. SERVICIO FACTURACION COPIAS OCTUBRE 2019 PFAE APUETA POR LO LIMPIO	COMPRAS
F/2019/4164	SF 1903877	195,25 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	FRA SF 1903877. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO	COMPRAS
F/2019/4176	19 0707	116,39 €	EVENTTOS CANARIAS S.C.P	FRA 19 0707. SUMINISTRO JGO BANDERAS OFICIALES EXT 150X100 ESP, CAN Y U.E.	COMPRAS
F/2019/4220	1901163	1.717,04 €	FERRETERIA ARA?A Y QUEVEDO,S.L	FRA 1901163. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO OCTUBRE 2019	COMPRAS
F/2019/4217	194061	560,97 €	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	FRA 194061. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO PLAN EMPLEO 2019	COMPRAS
F/2019/3842	Emit- 198	716,49 €	FUNDACION C.INF. Y ECON. DE CONSTRUCCION	FRA EMIT-198. SERVICIO ACCESO Y MANTENIMIENTO AYTOS CANARIAS, BASES DE PRECIOS Y APLICACIONES CIEC	OBRAS
F/2019/4125	2019- 8081	854,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	FRA 2019- 8081. PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL INSERTA NOVIEMBRE 2019. Cynthia Torres Ojeda	PRESIDENCIA
F/2019/4124	2019- 8173	703,38 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	FRA 2019- 8173. PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL INSERTA NOVIEMBRE 2019. AINHOA TRUJILLO SANTANA	PRESIDENCIA
F/2019/4067	P91/19	532,50 €	GARCIA MELGAR, VERONICA	FRA P91/19. SERVICIOS COORDINACIÓN ACTIVIDADES SEPTIEMBRE 2019 PROYECTO CULTURAUULA 2019	CULTURA
F/2019/4069	P92/19	300,00 €	GARCIA MELGAR, VERONICA	FRA P92/19. SERVICIOS RUTAS GUIADAS OCTUBRE 2019 PROYECTO CULTURAUULA 2019	CULTURA
F/2019/4068	P97/19	532,50 €	GARCIA MELGAR, VERONICA	FRA P97/19. SERVICIOS COORDINACIÓN ACTIVIDADES OCTUBRE 2019 PROYECTO CULTURAUULA 2019	CULTURA
F/2019/4146	2019-159	1.491,00 €	GARCIA PEREZ ALBA M?	FRA 2019-159. SERVICIO TRATAMIENTO TERAPEUTICO ATENCION TEMPRANA 6 MENORES OCTUBRE 2019	EDUCACIÓN
F/2019/4139	1 000277	475,95 €	GEMA MEDINA MEJIAS	FRA 1 000277. SUMINISTRO TARTAS, MINI MAGDALENAS, PANECILLOS MAYOR OTO?O 2019	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4116	2019 100865	839,20 €	HERMEX IBERICA S.L	FRA 2019 100865. SUMINISTRO SILLAS, CAMAS APILABLES GUARDERIA MPAL	GUARDERIA
F/2019/4153	2019 3755	648,90 €	HERNANDEZ ALMEIDA, JUAN RAMON	FRA 2019 3755. SERVICIO TRANSPORTES DIVERSOS OCTUBRE 2019 PROYECTO CULTURAUULA 2019	CULTURA

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

F/2019/4036	2019 100	1.500,00 €	IMPULSO 7 SERVICIOS COMUNITARIOS S.L	FRA 2019 100. CURSO LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO (20 HORAS) PROYECTO Mogán T-Activa: -	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4026	Emit- 18	5.112,00 €	INVENTIA PLUS S.L	FRA EMIT- 18. SERVICIO MANTENIMIENTO APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (Expte.: NNTT005/2019)	INFORMATICA
F/2019/4108	2019 30	3.102,50 €	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	FRA 2019 30. ASISTENCIA TECNICA EXTERNA APOYO UNIDAD GESTION ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, 04.10/04.11.19	PRESIDENCIA
F/2019/4155	0119000799 39	634,21 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	FRA 0119000799 39. SERVICIO ALQUILER VEHICULO OCTUBRE 2019 (PLAN EMPLEO 2019)	COMPRAS
F/2019/4154	Rect- 0119000798 40	634,21 €	LENCAR CANARIAS, S.L.	FRA RECT 0119000798 40 SERVICIO ALQUILER VEHICULO OCTUBRE 2019 (PLAN EMPLEO)	COMPRAS
F/2019/4156	126/19	1.055,08 €	MARTISAN S.L.	FRA 126/19. ALQUILER LOCAL SARMIENTO Y COTO N? 2 ""LA FONDA"" NOVIEMBRE 2019	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/4087	2019- 061	9.042,57 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2019- 061. SERVICIO ENCOMIENDA BIBLIOTECA OCTUBRE 2019	CULTURA
F/2019/4307	2019- 065	31.491,29 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2019- 065. SERVICIO ENCOMIENDA ESCUELAS ARTISTICAS NOVIEMBRE 2019	CULTURA
F/2019/4308	2019- 068	9.642,16 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	FRA 2019- 068. SERVICIO ENCOMIENDA BIBLIOTECAS NOVIEMBRE 2019	CULTURA
F/2019/4216	UN 1197000860	276,20 €	MORTEROS INSULARES CANARIOS, S.A.	FRA UN 1197000860. SUMINISTRO SACOS MORTEROS ESPECIAL ENLUCIDO 25KG OCTUBRE 2019	COMPRAS
F/2019/4152	2019/092	2.280,85 €	MUNITECNA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L	FRA 2019/092. SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA PLATAFORMA EXPERTA, 06.10/05.11.19	INFORMATICA
F/2019/4218	4619	1.491,00 €	NESRA 15, S.L	FRA 04619. ACTUACIÓN NAYABAND Y KILEMA XXX ENCUESTRO DE VENEGUERA	CULTURA
F/2019/4162	6396	415,35 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	FRA 006396. SUMINISTRO NEUMATICOS DIVERSOS	COMPRAS
F/2019/4107	1909933	69,94 €	REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS,S.L	FRA 1909933. SERVICIO FACTURACION COPIAS ARCHIVO MUNICIPAL OCTUBRE 2019	INFORMATICA
F/2019/4142	2/2019	1.250,00 €	ROMERO ESPEJA JESÚS	FRA 2/2019. SERVICIOS MATERIA Y ASUNTOS NATURALEZA URBANISTICA Y TERRITORIAL OCTUBRE.19 EXPDTE 19-PRE-69-TUR	PRESIDENCIA
F/2019/4161	19100275	2.125,44 €	RONANDEZ, S.A.	FRA 19100275. SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO OCTUBRE 2019	COMPRAS
F/2019/4130	4002706704	1.134,89 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	FRA 4002706704. SERVICIO CORRESPONDENCIA OCTUBRE 2019	REGIMEN INTERIOR
F/2019/4015	S19 S190079	9.000,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	FRA S19 S190079. Expte: NNTT057/2018. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS.	INFORMATICA
F/2019/4016	S19 S190080	5.500,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	FRA S19 S190080. Expte: NNTT003/2019. SERVICIO PROTOCOLO ATENCION A LA CIUDADANÍA	INFORMATICA
F/2019/4178	Rect-Emit- 131	568,71 €	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	FRA Rect-Emit- 131 SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS LIMPIEZA	COMPRAS
F/2019/4177	Rect-Emit- 132	676,69 €	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	FRA Rect-Emit- 132. SUMINISTRO PRODUCTOS DIVERSOS LIMPIEZA	COMPRAS
F/2019/4078	100 000898	3.522,71 €	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	FRA 100 000898. SERVICIO ALQUILER LOCALES PUERTO MOGAN ""CENTRO SALUD"", REF.: 12-PV-01 19-09-19 AL 18-10-19	SANIDAD
F/2019/4184	Emit- 2019-20	3.301,50 €	TANTOARTE PRODUCCIONES S.L	FRA EMIT- 2019-20. CACHÉ TALLER CANARIO BÁSICO CONCIERTO XXX ENCUESTRO DE VENEGUERA	CULTURA
F/2019/4102	19 1036	1.220,31 €	TECNICAS COMPETITIVAS,S,A	FRA 19 1036. SERVICIO MANTENIMIENTO RED RADIOENLACES MPLES OCTUBRE 2019	INFORMATICA
F/2019/4101	9002294366	743,47 €	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	FRA 9002294366. SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CAP ARGUINEGUIN OCTUBRE 2019	SERVICIOS SOCIALES
F/2019/3907	2248/2019	383,40 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	FRA 2248/2019. SERVICIO TRANSPORTE VENEGUERA-MOGAN-PLAYA MOGAN-ARGUINEGUIN/TEROR Y RGSO	CULTURA
F/2019/3908	2254/2019	1.650,75 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	FRA 2254/2019. SERVICIO TRANSPORTE XXX ENCUESTRO VENEGUERA	CULTURA
F/2019/3909	2255/2019	255,60 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	FRA 2255/2019. SERVICIO TRANSPORTE ARGUINEGUIN/TEROR Y RGSO	CULTURA
F/2019/4169	2505/2019	463,50 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	FRA 2505/2019. OCTUBRE 2019 SERVICIO TRASLADO ALUMNOS DESDE CERCADO ESPINO A SORIA	EDUCACIÓN

F/2019/4158	32019	931,13 €	VEGA RODRIGUEZ, ADRIAN	FRA 032019. ACTUACION EL VEGA XXX ENCUENTRO VENEQUERA	CULTURA
F/2019/3965	Emit- 17	475,26 €	VIAJES TINDAYA S.L	FRA EMIT- 17. VUELOS + ESTANCIA (50%) + COCHE DE ALQUILER 10-13OCT 2019 MADRID NAOMI RAMIREZ MEDINA	JUVENTUD
F/2019/4219	FVO/ 2019/297104	207,40 €	VIVEROS MOGAN, SL	FRA FVO/2019/297104. SUMINISTRO PLANTAS DIVERSAS CAP ARGUINEGUIN	SERVICIOS SOCIALES
	TOTAL	238.783,02 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACION

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

En Mogán a 14 de noviembre de 2019

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lazaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución nº 896, de 12 de septiembre de 2019.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

3.1.- Propuesta para aprobar la liquidación del contrato de la obra “Actuaciones previas: adecuación de plataforma, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán”, así como la cancelación de la garantía definitiva, expediente 17-OBR-103.

Vista la propuesta emitida por Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, de 14 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: MLM/MTG/marz
Expte.: 17-OBR-103

MANUEL LEANDRO MARRERO, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), Jefe de la U. A. de Obras Públicas (según Decreto nº 3048/2015-RH de 14 de octubre); en relación con la obra “Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán”; y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Obra.

DENOMINACIÓN: “Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán”	IMPORTE: Adjudicación (incluido IGIC) 174.342,61 € Importe Ejecución Real 186.552,89 € (incluido IGIC)
---	---

1.2. Expediente Contratación.

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento Negociado sin Publicidad	EXPTE: 17-OBR-103
--	------------------------------------

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN:	PLAZO DE GARANTÍA
17 de Octubre de 2018	1 año

1.4. Empresa adjudicataria.

Lopesan Asfaltos y Construcciones, S. A.

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320180000717	19/03/18	8.146,85 euros

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E., 26-10-2001); el que suscribe ha prestado su conformidad en fecha 11 de noviembre de 2019, a la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas.

2.2.- Según el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276/2011 de 16 de noviembre) y el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

3.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede:

3.1.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra **“Actuaciones previas: adecuación de plataformas, elementos de contención y drenaje de terreno para preparación de parcela para su edificación, Arguineguín, T.M. Mogán”**, según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación..... 186.552,89 euros (incluido IGIC)
- Saldo resultante a favor del Contratista. 0,00 euros

3.2.- La cancelación de la Garantía Definitiva, por un importe de **8.146,85 euros**.

3.3.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta para iniciar el correspondiente expediente de modificación del contrato de la obra "Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", expediente 17-OBR-04.

Vista la propuesta emitida por el Arquitecto Técnico Municipal, de 15 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: ASL
Expte.: 17-OBR-04

Alberto Sánchez López, Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto) de este Ayuntamiento, Director de Obra de la ejecución del proyecto denominado "**Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán**", tiene a bien hacer la siguiente:

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.-Antecedentes.

1.1.-Datos sobre el proyecto:

- A) - Facultativo Director de la obra: D. Alberto Sánchez López.
- B) - Facultativo Director de Ejecución: D. Pablo Bosch Valle.
- C) - Facultativo Director de Ejecución de Instalaciones: Dña. Ana Melania Santana Cabrera.
- D) - Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: D. Pablo Bosch Valle.
- E) - Redactor del Proyecto: Estudio 7 S.L., con C.I.F.: B-35025527.
- F) - Fecha de aprobación del Proyecto: 31 de julio de 2018.
- G) - Fecha Acta de Replanteo: 22 de agosto de 2018.
- H)

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- Presupuesto de base licitación sin IGIC: 1.918.714,44 euros.
- Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 1.865.785,25 euros.
- Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto simplificado y urgente.
- Empresa adjudicataria: Perez Moreno S.A.U.
- Fecha adjudicación: 5 de marzo de 2019..
- Plazo de ejecución: 465 días naturales.
- Fecha acta comprobación de replanteo: 4 de abril de 2019.

2.- Consideraciones jurídicas.

> Considerando lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

<<Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.>>

> Atendiendo a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

<<Modificación del contrato de obras.

(...)

4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.>>

> **Considerando** lo establecido en el artículo 208.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

<<Suspensión de los contratos:

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.>>

> **Visto** lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26 de octubre de 2001), en atención al "Acta de suspensión de la ejecución del contrato".

3.- Informe.

Visto el escrito de la entidad adjudicataria de la obra con número de registro 2019/13947 de fecha 06 de noviembre de 2019, donde expone que:

"Habiendo sido ejecutadas obras por importe equivalente al 23,23 % del presupuesto de adjudicación, han sido puestas de manifiesto algunas incidencias que consideramos debieran ser tomadas en consideración, al objeto de que una vez concluidas las obras y producirse la puesta en servicio del Centro Socio Cultural de Mogán, éste se constituya en una infraestructura totalmente adaptada a las necesidades actuales del municipio, y en consecuencia pueda satisfacer las demandas propias del desarrollo de actividades culturales y educativas del Municipio, tales como, Escuela Municipal de Música, Escuela de Danza y de Teatro, Espacio de Exposiciones, etc., así como también dotar de nuevos espacios destinados a usos administrativos.

Por lo expuesto, solicitamos sea desarrollada la redacción de la correspondiente modificación del vigente Proyecto de ejecución de la obra, "CENTRO SOCIOCULTURAL DE MOGÁN, T.M. MOGÁN", debida a los siguientes errores u omisiones en el proyecto actual:

- a) La acústica de la sala no cumple con los parámetros específicos tales como tiempo de reverberación o inteligibilidad de la palabra, parámetros éstos definitorios del buen comportamiento en materia acústica en este tipo de salas.
Se adjunta al presente escrito un estudio acústico elaborado por gabinete de ingeniería acústica justificando la necesidad de modificación de los materiales a emplear en los revestimientos envolventes del patio de butacas y escenario.
- b) Los materiales que debía aportar la propiedad, tales como pavimentos, sanitarios etc., no están disponibles.
- c) Diferencias de medición en algunas partidas, por ejemplo: falsos techos etc.
- d) Déficit de resistencia de la estructura, según el informe elaborado por Huca y aportado por la propiedad, que obligan a la realización de refuerzos estructurales, cimbrados y demás actuaciones.
- e) Problemas de impermeabilización en las cubiertas existentes. Se adjunta informe justificativo de un laboratorio acreditado.
- f) Diversas deficiencias en el capítulo de equipamiento escénico, tales como:
 - a) Sonido insuficiente en las primeras filas del patio de butacas.

- b) *Obsolescencia y Descatalogación de algunos equipos previstos en el proyecto vigente.*
- c) *Necesidad de incorporación de materiales específicamente diseñados para el desarrollo de actividades escénicas.*

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra “Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán”, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- *Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.*
- *Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.*
- *Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la unidad administrativa de Obras, Contratación y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

El presente informe consta de TRES (3) páginas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- URBANISMO.

4.1.- Propuesta para otorgar a D. MILAN SOCHOR licencia urbanística de legalización de la construcción de piscina, sita en la calle Eslovaquia n.º 1, Tauro, de este término municipal, expediente 3286/2018-11-19.

Vista la propuesta emitida por la letrada adscrita a la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, de 6 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

**“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: ADA
Expte.: 3286/2018-11**

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), vigente en el momento de la presentación de la solicitud, se emite el presente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de fecha 02/03/2018 y R.E n.º 3286, D. MILAN SOCHOR, presenta solicitud de **Licencia de Obra Mayor** para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en c/ Eslovaquia, n.º 1, Halsodalen, Tauro, de este término municipal, adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto básico de febrero de 2018, para construcción de piscina, redactado por la Proyectista Dña. Susana Burlando Costa, colegiada n.º 1579 del COAC.
- Documento identificativo.
- Justificante de pago de la Tasa Municipal (30,00).

II.- Que en fecha 13/02/2019 y R.S n.º 1167, se requiere al interesado para que de cumplimiento a lo dispuesto en el informe técnico municipal de 08/02/2019, donde se le solicita que aporte documentación, siéndole notificado con fecha de 01/03/2019.

III.- Con fecha 07/03/2019 y R.E n.º 3128, el interesado aporta la documentación solicitada en el requerimiento antes referenciado.

IV.- Vista la documentación aportada por el interesado al expediente en cuestión, con fecha 30/07/2019, Dña. Yésica Carolina Galindo Alemán, Técnica municipal de este Iltre. Ayto. De Mogán, emite **informe técnico favorable** a la actuación de referencia, al considerar, literalmente, lo siguiente:

<< 3.-CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Primero.- Las obras para las que se solicita licencia se encuentran ejecutadas por lo que hacen referencia a la Legalización de construcción de piscina en calle Eslovaquia, nº 1, Tauro, Mogán.

Segundo.- El apartado descripción del proyecto de la memoria del proyecto de fecha febrero 2018 (Reg. Entrada 3286), se extrae:

“Construcción de piscina en vivienda unifamiliar adosada.”

Tercero.- Las obras no suponen ninguna variación de parámetros urbanísticos, puesto que hacen referencia a la construcción de una piscina.

Cuarto.- El suelo objeto de la actuación solicitada tiene la clasificación de SUELO URBANO DE USO RESIDENCIAL según se establece en el Plan Parcial P-16 de Halsodalen, del municipio de Mogán.

Quinto.- El proyecto denominado “Construcción de piscina, en calle Eslovaquia 1, Halsodalen, Tauro, Mogán”, ha sido redactado la arquitecta Doña Susana Burlando Costa, colegiada nº 1579 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Sexto.- La obra objeto de la presente solicitud NO tiene la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación y del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, por lo que NO es preceptivo que el proyecto de ejecución esté visado por el colegio oficial correspondiente.

Séptimo.- El Proyecto presentado en fecha 02/03/2018 (Reg. Entrada 3286), contiene un estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008.

Octavo.- La hoja resumen de presupuesto del Proyecto presentado en fecha 02/03/2018 (Reg. Entrada 3286), contiene el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente, exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Noveno.- Las obras solicitadas no varían las exigencias del anexo I del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Décimo.- El presupuesto de ejecución material recogido en el Proyecto presentado en fecha 02/03/2018 (Reg. Entrada 3286) asciende a la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos de euro. (8.859,32 €), donde se incluye el presupuesto de ejecución material recogido en el Estudio de Gestión de Residuos.

Undécimo.- Las obras se encuentran ejecutadas.

4.- PROPUESTA:

4.1.- Por todo lo anteriormente expuesto se informa en sentido **FAVORABLE** a la concesión de la licencia urbanística referida a la solicitud de fecha 02/03/2018 y Reg. Entrada nº 2018/3286, referida al Proyecto para “Construcción de piscina, en calle Eslovaquia 1, Halsodalen, Tauro, Mogán”, ha sido redactado la arquitecta Doña Susana Burlando Costa, colegiada nº 1579 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

La licencia no modifica parámetros urbanísticos.

4.2.- Se le advierte que no podrá iniciar la ejecución de la obra sin previamente haber justificado el pago de:

- La liquidación provisional del ICIO.

4.3.- Se advierte que tal y como establece el artículo 3 de La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva. >>

V.- Que con fecha 31/07/2019, se emite **informe económico** en el que se calcula la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de **230,34 €**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 342 de la LSENPC**, vigente en el momento de la presentación de la solicitud, estando la actuación pretendida sujeta a licencia conforme a lo previsto en el **artículo 330.1 de la misma ley**.

II.- Que la técnico municipal considera en su informe que el proyecto cumple los parámetros urbanísticos que se consideran esenciales, entendiéndose por tanto viable la actuación pretendida.

III.- Que de conformidad con el **artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento**, “Cuando se conceda la licencia o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta. La liquidación del impuesto se practicará junto con el acuerdo de concesión de la licencia, debiendo hacerse efectiva dentro del plazo de ingreso establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta liquidación tendrá carácter provisional, y se determinará la base imponible del tributo en función del presupuesto aportado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto o de la construcción, instalación u obra.”.

Todo ello sin perjuicio de practicar, al finalizar la construcción, obra o instalación, la liquidación definitiva, en los términos previstos en el **artículo 5.3 de la citada Ordenanza** que establece que “a la vista de la documentación aportada, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, modificará en su caso la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda. En caso de que la Administración lo considerara necesario, podrá requerir al sujeto pasivo para que aporte copia del Acta de Recepción Final de la Obra, suscrita por el promotor y el constructor, en la que se recoja el coste final de ejecución material de la obra. En su defecto, podrá requerir copia de las Pólizas de los Seguros Obligatorios por Daños a la Construcción, en su apartado relativo a la suma asegurada, según establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, a tales efectos podrá requerir la Escritura Pública de Obra Nueva y/o de División Horizontal debidamente liquidadas. En caso de discordancia entre las valoraciones establecidas o aportadas para la determinación de la base imponible, se estará al mayor de los valores establecidos o aportados.”.

IV.- Que conforme al **artículo 340 de la LSENPC** “La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local”. De modo que, en virtud del **artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**.

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado, según los informes técnicos municipales, que la

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

documentación técnica se ajusta a las determinaciones que le son de aplicación, así como las demás disposiciones reguladoras de la intervención de la edificación y uso del suelo, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Otorgar a **D. MILAN SOCHOR** Licencia urbanística de **LEGALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA** sita en c/ Eslovaquia, n.º 1, Halsodalen, Tauro, de este término municipal, tal y como refleja el proyecto denominado “Construcción de piscina, en calle Eslovaquia,1, Halsodalen, Tauro, Mogán”, redactado por la arquitecta Doña Susana Burlando Costa, colegiada n.º 1579 del COAC, en los términos y condiciones expresados en el informe técnico transcrito en el apartado IV de los antecedentes del presente escrito.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **230,34 €**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

4.2.- Propuesta para conceder a **D. ABRAHAM HERNÁNDEZ LEÓN** licencia de apertura y puesta en funcionamiento para la actividad de bar restaurante, ubicada en el local X-117, Urbanización Puerto de Mogán, de este término municipal, expediente RAC034/2002-21.

Vista la propuesta emitida por la letrada adscrita a la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, de 18 de octubre de 2019, que literalmente dice:

**“SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN APERTURAS Y SANCIONES
Ref.: ADA/gyx
Expte.: RAC.034/2002-21
ASUNTO: APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente RAC.034/2002-21 iniciado a instancia de **D. ABRAHAM HERNÁNDEZ LEÓN**, mediante escrito con R.E. de fecha 19/06/2002 y nº 6668, solicitando **Licencia Municipal de Apertura del establecimiento destinado a la actividad clasificada de BAR RESTAURANTE**, a instalar en **LOCAL X-117, URB. PUERTO DE MOGÁN**, de este Término Municipal, y

RESULTANDO, que el interesado ha hecho entrega de cuantos documentos le han sido requeridos para proceder al reconocimiento de lo solicitado.

RESULTANDO, que con fecha 19/08/2003 el Cabildo Insular emite informe favorable calificando la actividad solicitada como **MOLESTA por ruidos y vibraciones**, y sometida al cumplimiento de las medidas correctoras siguientes:

- Si en el exterior y en las proximidades del presente local se produjera con reiteración a la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la Licencia o Autorización quedando ésta revocada en el término de un año a partir de la fecha de declaración de inadecuación por razones de interés público.
- Esta actividad queda encuadrada en el grupo 2 del Decreto de Horarios.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en sesión de fecha 06/10/2003, se concedió Licencia de Instalación de la actividad solicitada.

RESULTANDO, que con fecha 23/07/2019, girada visita de comprobación por el Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Departamento de Actividades Clasificadas, se emite informe favorable a la puesta en funcionamiento de la actividad.

RESULTANDO, que con fecha 24/09/2019, se emite **Informe Económico** sobre la liquidación de la Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos (**300,51 €**)

CONSIDERANDO, que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales que resultan de aplicación, teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables a los interesados y posibilitando su defensa y audiencia, en la forma y plazos establecidos, con el resultado que consta en el expediente.

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conceder a D. ABRAHAM HERNÁNDEZ LEÓN, **Licencia de Apertura y Puesta en Funcionamiento** para la actividad de **BAR RESTAURANTE**, ubicada en **LOCAL X-117, URB. PUERTO DE MOGÁN**, término municipal de Mogán.

SEGUNDO.- Esta actividad queda encuadrada en el grupo 2 del Decreto de Horarios (Apertura: 06:00 horas y Cierre: 02:00 horas).

TERCERO.- Aprobar la liquidación por la tasa correspondiente a la expedición de licencia de apertura por importe de 300,51 €. (tasa ya abonada),

CUARTO.- Que previa la retirada del **Título** acreditativo de la presente Licencia, **que deberá quedar expuesto al público en el Local**, deberá aportar:

- Alta en la Tasa del servicio municipal de recogida de basuras.
- Seguro de Responsabilidad Civil. (Póliza y último recibo)

QUINTO.- Advertir al interesado que la licencia se concede sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho.

SEXTO.- Si en el exterior y en las proximidades del presente local se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado para el fin que fue otorgada la Licencia o Autorización, quedando ésta revocada en el término de un año a partir de la fecha de declaración de inadecuación por razones de interés público.

SÉPTIMO.- La Administración Municipal quedará facultada para exigir en el futuro y en cualquier época,

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

las medidas correctoras que se consideren oportunas para que el funcionamiento de la instalación no sea causa de molestias.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Es cuanto tengo a bien proponer, no obstante la Corporación resolverá como mejor proceda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

5.1.- Propuesta para tomar conocimiento del Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de fecha 6 de noviembre de 2019, en el que se aprueba la tasación de costas, por un importe de 100,00 euros, a cuyo pago viene obligada esta Administración, recaída en el Procedimiento Administrativo n.º 381/2016.

Vista la propuesta emitida por la abogada adscrita a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de 13 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
U. A. ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN
Ref: DGM/ MSC
EXPTE: PA 381/2016 JUZGADO C-A. N°2
Asunto: Toma de conocimiento. Decreto tasación de costas**

INFORME JURÍDICO

Mónica Segura Cordero, personal laboral, abogada, adscrita a la Unidad Administrativa de Asesoría jurídica, según decreto n° 2235/20115 de 24 de julio, emito al amparo del artículo 195 del Reglamento orgánico municipal,el presente informe

RESULTANDO que la Junta de gobierno local en su sesión ordinaria de fecha 25/09/2018 tomó conocimiento de la Sentencia de fecha 21/06/2018 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo n° 2, en el Procedimiento Abreviado n° 381/2016, Materia: responsabilidad patrimonial, que estima el recurso presentado por la representación de AXA Seguros Generales anulando la resolución de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a este Ayuntamiento por los daños sufridos por su asegurado, condenando al Ayuntamiento de Mogán a abonar a la parte actora la cantidad de 810 euros imponiendo a la administración el pago de las costas procesales.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 08/04/2019, notificada vía lexnet en fecha 09/04/2019, por la que se expide mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante por importe de 810 euros en concepto de total de principal.

RESULTANDO Decreto de JCA N.º 2 de fecha 06/11/2019 notificado por lexnet en la misma fecha en cuya parte dispositiva se expresa literalmente:

“Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 14/10/2019 por importe de 100 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada”

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos

jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que "luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Cuando la Administración fuere condenada al pago de una cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Decreto de JCA N.º 2 de fecha 06/11/2019 en el que se aprueba la tasación de costas practicada en fecha 14/10/2019 por importe de cien (100) euros a cuyo pago viene obligada esta administración.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de 100 € en concepto de costas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de JCA N.º 2 de fecha 06/11/2019, con cargo a la partida presupuestaria N.º 920 22604 22019000026 y proceder al pago que habrá de consignarse en la cuenta bancaria del Juzgado.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 100€ (cien euros) en concepto de costas de Procedimiento Abreviado n.º 381/2016 y dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 2 a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor

literal es el siguiente:

6.1.- Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “Servicio de alimentación del Centro para la Autonomía Personal” a la entidad NEWREST GROUP HOLDING, S.A., expediente 19-SER-03.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: bhp

Expte.: 19-SER-03

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación, de acuerdo con el decreto n.º. 2050/2019 de 17 de junio de 2019, visto el expediente tramitado para la contratación del **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”**, **Ref: 19-SER-03**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2019, vista la propuesta emitida por la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio Comunitaria de este Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2019, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Servicio de Alimentación del Centro para la Autonomía Personal”, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio Comunitaria de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2019, visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Mogán, Doña María Dolores Méndez Cañas de fecha 13 de marzo de 2019, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en en fecha 19 de marzo de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que la **insuficiencia de medios** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de marzo de 2019, por la Técnico Municipal del Centro para la Autonomía Personal, Doña Dolores Méndez Cañas.

> **VISTO** que se justifica en el expediente la **no división en lotes del contrato**, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de abril de 2019, por la Técnico Municipal del Centro para la Autonomía Personal, Doña Dolores Méndez Cañas, que textualmente dice: “Dadas las especiales características del servicio, se considera lo más adecuado no dividirlo en lotes, dado que no se puede romper la cadena alimentaria y su trazabilidad. Además, su división en lotes haría que se perdiera la economía de escala y se correría el riesgo de que alguno de los lotes quedara desierto o que durante el transcurso de la ejecución del contrato alguna de las empresas adjudicatarias de algún lote dejara de prestar el servicio, lo que multiplicaría el riesgo de fallos en su ejecución”.

> **VISTO** que la urgencia del expediente se justifica en virtud del informe emitido por la Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad del este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06 de mayo de 2019, motivada por la finalización el 31 de mayo de 2019 del vigente contrato del servicio de alimentación, siendo un servicio prioritario dentro del Centro para la Autonomía Personal que no puede suspenderse, por lo que procede su tramitación de urgencia.

El presente contrato no está sometido a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.c) de la LCSP.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico Municipal del Centro para la

Autonomía Personal, Doña Dolores Méndez Cañas y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 231 22706, denominada **ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según RC con nº de operación 220190008782 de fecha 23/05/2019, que obra en el expediente. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete, para las siguientes anualidades, a consignar en partida presupuestaria, las cantidades correspondientes, según RC para ejercicios posteriores con número de operación 220199000031 de fecha 23/05/2019. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de la la Técnico Municipal del Centro para la Autonomía Personal, Doña Dolores Méndez Cañas de fecha 22 de abril de 2019 y la Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad del este Ayuntamiento de Mogán, Doña Isis Marrero Bueno, de fecha 06 de mayo de 2019, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar.
Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El documento R.C.** número 220190008782 para el presupuesto del año 2019 y compromiso de retención para ejercicios posteriores con número 220199000031 de este lltre. Ayuntamiento.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2019, en términos de conformidad.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”, Ref: 19-SER-03.

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, que han de regir la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”**, Ref: 19-SER-03, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por un importe máximo o indicativo total de **114.874,31 euros**, IGIC incluido, desglosado en los siguientes conceptos: Presupuesto neto: 107.863,20 euros e I.G.I.C.: 6,5%: 7.011,11 euros y cuyo gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. El presupuesto base de licitación por unidad de ejecución, que incluye IGIC, es de 6,74 euros/menú diario. (presupuesto neto: 6,33 euros; I.G.I.C.: 6,5%: 0,41 euros), financiándose con cargo a la partida presupuestaria **231 22706**, denominada **ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según RC con nº de operación 220190008782 de fecha 23/05/2019, que obra en el expediente, para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo; asimismo, el Ayuntamiento se compromete, para las siguientes anualidades, a consignar en partida presupuestaria, las cantidades correspondientes, según RC para ejercicios posteriores con número de operación 220199000031 de fecha 23/05/2019; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y posibilidad de cuatro anualidades más de prórroga y un valor estimado del contrato que asciende a 539.316,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP. (....)”

> **VISTO** que con fecha 31 de mayo de junio de 2019 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 17 de junio de 2019.

> **VISTO que en fecha 2 de agosto de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1)** recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, **REF: 19-SER-03**.

Han concurrido los siguientes licitadores:

-LICITADOR: A84329382

Razón social: **NEWREST GROUP HOLDING S.A.**

Fecha de presentación: 17/06/2019 17:02:33

-LICITADOR: A59376574

Razón social: **SERUNION, S.A.U.**

Fecha de presentación: 17/06/2019 17:51:46

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

- **ADMITIR** a todos los licitadores presentados

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 8 de agosto de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2,** recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, **REF: 19-SER-03.**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado los siguientes licitadores:

-NEWREST GROUP HOLDING S.A.
-SERUNION, S.A.U.

Al acto convocado, asiste público.

A continuación, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, respecto de los criterios: **2.- Diseño anual de los menús tipo; 3.- Cata de menús; 5.-Medidas de ahorro de agua y empleo de energías renovables en la elaboración de alimentos**

Se procede a la apertura del sobre nº 2 de las ofertas presentadas.

Comprobándose que los dos licitadores presentan oferta respecto al criterio n.º 3.- **Cata de menús, se fija en el mismo acto, la fecha de celebración de la “Cata de menús” para el 14 de agosto de 2019 en el Centro para la Autonomía Personal, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la meritada licitación, procediéndose acto seguido, a la celebración del sorteo para conocer el orden de cada una de las empresas para la celebración de la cata de menús, resultando el orden de turno conforme se detalla a continuación:**

- **A las 10:00 horas** del día 14 de agosto de 2019: **Newrest Group Holding, S.A.**
- **A las 11:00 horas** del día 14 de agosto de 2019: **Serunion, S.A.U.**

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar **informe técnico donde se valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre n° 2 en referencia a los Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: 2.- Diseño anual de los menús tipo; 3.- Cata de menús; 5.-Medidas de ahorro de agua y empleo de energías renovables en la elaboración de alimentos.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 8 de agosto de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la designación del equipo calificador, recogándose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

“

I.- DESIGNACIÓN DEL EQUIPO CALIFICADOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CATAS EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a designar al equipo calificador para la celebración de la cata, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 19-SER-03. (No se convoca, ni se celebra dicha Mesa a través de la Plataforma de Contratación del Estado).

Tras debatirse sobre la elección de los miembros que podrían constituir el equipo para la celebración de la cata, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan designar a:

- Dña. Consuelo Díaz León (Concejala)
- D. Juan Carlos Ortega Santana (Concejal)
- Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal, Trabajadora Social)
- ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L. (entidad adjudicataria del contrato administrativo del “Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario”, Ref: 18-SER-07)

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 23 de agosto de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la exposición y valoración de los Informes Técnicos emitido en fecha 21 de agosto de 2019, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO TRAS LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N ° 2 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración de los Informes Técnicos emitidos, en fecha 21 de agosto de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal) en el

procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 19-SER-03.

A continuación, se procede a exponer y valorar los Informes Técnicos emitidos en fecha 21 de agosto de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal) que se adjuntan a la presente Acta, en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico n.º 2.

El Técnico municipal también informa que, en relación al Acto de la Cata de Menús, se levantó un **Acta**, que se remitirá a la Unidad de Contratación para la incorporación del mismo al Expediente Administrativo.

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, los Informes Técnicos emitidos, en fecha 21 de agosto de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal), tras la apertura del archivo electrónico n.º 2, relativo a las ofertas sujetas a evaluación previa, si bien, se acuerda no incluir las puntuaciones obtenidas en la plataforma de contratación del estado hasta que se emita otro Informe Técnico en el que se motiven suficientemente las puntuaciones obtenidas por cada licitador respecto a los criterios relativos a Diseño anual de los menús tipos y criterio de Medidas de ahorro de agua y empleo de las energías renovables, acordándose, en consecuencia, suspender el presente acto de valoración.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 2 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la sesión suspendida el día 23 de agosto de 2019, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, AL OBJETO DE PROCEDER A LA EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019 TRAS LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido, en fecha 30 de agosto de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal) en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 19-SER-03.

A continuación se procede a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 30 de agosto de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal) que se adjunta a la presente Acta.

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico emitido, en fecha 30 de agosto de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal), relativo a las ofertas sujetas a evaluación previa en relación a los criterios de adjudicación de Diseño anual de los menús tipos y criterio de adjudicación Medidas de ahorro de agua y empleo de las energías renovables, aceptándose las valoraciones y puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores, considerándose suficientemente motivadas las puntuaciones otorgadas a cada uno de los criterios acordándose, así mismo, dejar sin efecto los Informes Técnicos emitidos con anterioridad, en fecha 21 de agosto de 2019 relativos a la valoración del criterio de adjudicación de Diseño anual de los menús tipos y criterio de adjudicación Medidas de ahorro de agua y empleo de las energías renovables.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 11 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 3, PREVIA CUENTA DEL RESULTADO OBTENIDO EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA, DE LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3, previa cuenta del resultado obtenido en relación a la proposición sujeta a evaluación previa, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, **REF: 19-SER-03.**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado los siguientes licitadores:

-NEWREST GROUP HOLDING S.A. , con CIF: A84329382
-SERUNION, S.A.U., con CIF: A59376574

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto los acuerdos adoptados por las Mesas de Contratación celebradas, en acto no público, en fecha 23 de agosto y 2 de septiembre de 2019, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº3 aportados por los licitadores presentados y admitidos. **Las ofertas presentadas se adjuntan a la presente Acta.**

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 y 18 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe, a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 respecto a la proposición, sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor.

Así mismo se recuerda que en el caso de que alguna de las ofertas presentadas se considere incurso en presunta anormalidad, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 20 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 17 de septiembre de 2019,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR EL TÉCNICO MUNICIPAL DOÑA MARÍA DOLORES MÉNDEZ CAÑAS, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 17 de septiembre de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal) en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, **REF: 19-SER-03.**

A continuación, se procede a valorar el Informe Técnico emitido en fecha 17 de septiembre de 2019, por Doña María Dolores Méndez Cañas (Técnico municipal), con el siguiente tenor literal:

*“Área de Acción Social y Sociocomunitaria
Centro para la Autonomía Personal
Expte.: 19-SER-03*

ASUNTO : Valoración de la documentación presentada para la adjudicación del “**Servicio de Alimentación para el Centro para la Autonomía Personal de Arguineguin**”

M.^a Dolores Méndez Cañas, Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar el siguiente informe para continuar con la tramitación del expediente del Servicio de Alimentación del Centro para la Autonomía Personal.

I N F O R M E

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que con fecha 11.09.19 la Mesa de Contratación en acto público, procede a la apertura del sobre n.º 3 en relación del expediente 19-SER-03 del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**” las empresa concurrente a dicha licitación fueron las siguientes:

- **SERUNION, S.A.U.**
- **NEWREST GROUP HOLDING S.A.**

1.2.- Visto que con fecha 11.09.19 Dña Begoña Hernández Perdomo, secretaria de la Mesa de Contratación, solicita a través de correo electrónico a la técnico que suscribe informe técnico, relativo a la valoración del **SOBRE N.º 3** de la licitación para el contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**” del expediente 19-SER-03.

2.- CONSIDERACIONES

2.7.- El artículo 131 de la LCSP donde se regula el procedimiento de adjudicación, establece lo siguiente

2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...

3.- INFORME

3.1.- Considerando que lo recogido en la cláusula 12.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Criterios de adjudicación (arts 145,146 y 147 LCSP) “ **El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterio**” en este caso los recogidos en el SOBRE N.º 3, siendo estos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	PONDERACIÓN
Baja de la oferta económica	35
Menor impacto de huella de carbono en el transporte	12
Visita al centro de las empresas previo a la presentación de ofertas	5
TOTAL PUNTUACIÓN	52

3.2.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1; Baja de la oferta económica: (35 puntos)

3.2.1.- Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica del menú tipo diario expresado en Euros y céntimos (sin más decimales).

Se define como “baja económica media” la media aritmética de las bajas económicas presentadas por todos los licitadores expresada en Euros y céntimos. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en Euros y céntimos, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

Se adopta la fórmula de una hipérbola con una asíntota horizontal en los 35 puntos correspondientes a máxima puntuación para este criterio y una asíntota vertical en los 0,00 € correspondiente a la mínima baja, que en el dominio de aplicación dará una puntuación de 30 puntos a la media de las propuestas presentadas, incrementando moderadamente la puntuación a aquellas propuestas que se encuentren por encima de dicha media pues se internan en el dominio de la temeridad y mermando significativamente la puntuación de aquellos que se encuentren por debajo de la media, penalizando así la falta de eficiencia.

A cada propuesta (baja económica expresada en Euros de cada licitador) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y = \frac{-a}{x} + 35$$

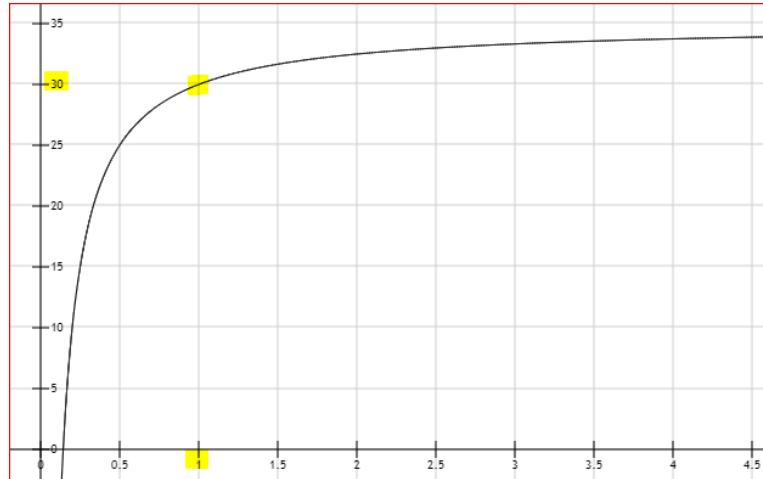
siendo:

“a”: 5 (baja económica media expresada en Euros)

“x”: baja económica expresada en Euros propuesta por cada licitador. “35”: Máxima puntuación.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

La siguiente gráfica refleja una simulación de resultados de este criterio de valoración para una baja económica media de 1,00 €.



3.3.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 4; Menor impacto de huella de carbono en el transporte (12 puntos)

3.3.1.- Como cuarto criterio de adjudicación se propone el “menor impacto de huella de carbono” en el transporte de los alimentos desde el lugar de elaboración al centro para la Autonomía Personal de Arguineguín.

Este criterio se justificará con la aportación de un plano donde se refleje la ubicación del centro donde se llevará a cabo la elaboración de las comidas y la ubicación del centro para la autonomía personal de Arguineguín, determinando la distancia en kilómetros por los viales planeados y la estimación de emisión de Kilogramos de CO₂ por mes de ejecución del servicio.

Para el cálculo de dicha estimación se planificará el trayecto con la utilización del vehículo que se empleará para el traslado y se realizará el correspondiente cálculo utilizando la siguiente tabl

Vehículo a utilizar	Km por trayecto	N.º de trayectos al mes	Emisión Kg.CO ₂ /Km	Total emisión de Kg. CO ₂ /mes
		40 (20 de ida y vuelta)		

En la columna de “Km por trayecto” se reflejará la distancia en kilómetros desde el lugar de elaboración de los alimentos hasta la ubicación del centro para la autonomía personal de Arguineguín por los viales que se utilizarán.

En la columna de “Nº de trayectos / mes” se señalarán “40”, correspondientes al doble del número de días de servicio de media al mes por tratarse de un transporte de ida y vuelta.

En la columna de “Emisión Kg CO₂/Km” se utilizará la cifra recogida en la ficha técnica del vehículo. En su defecto, en las fichas publicadas por el ministerio de Energía y en su defecto en cualquier otra documentación que lo acredite, debiéndose adjuntar la correspondiente fotocopia de la ficha técnica del vehículo o la documentación acreditativa a la oferta presentada.

Se define como “impacto de huella de carbono medio” a la media aritmética de los impactos de huellas de carbono ofertados por todos los licitadores expresada en Kilogramos de CO₂ por mes de ejecución de servicio. Si existen entre ellos, impactos de huella de carbono de mayor cuantía a 5 veces la media, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con los impactos de huella de carbono que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las ofertas restantes es inferior a tres la nueva media se calculará con los impactos de huella de carbono de todas las ofertas presentadas y admitidas a licitación.

A cada propuesta (impacto de huella de carbono) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y = -ax + 12$$

siendo:

“12”: La máxima puntuación

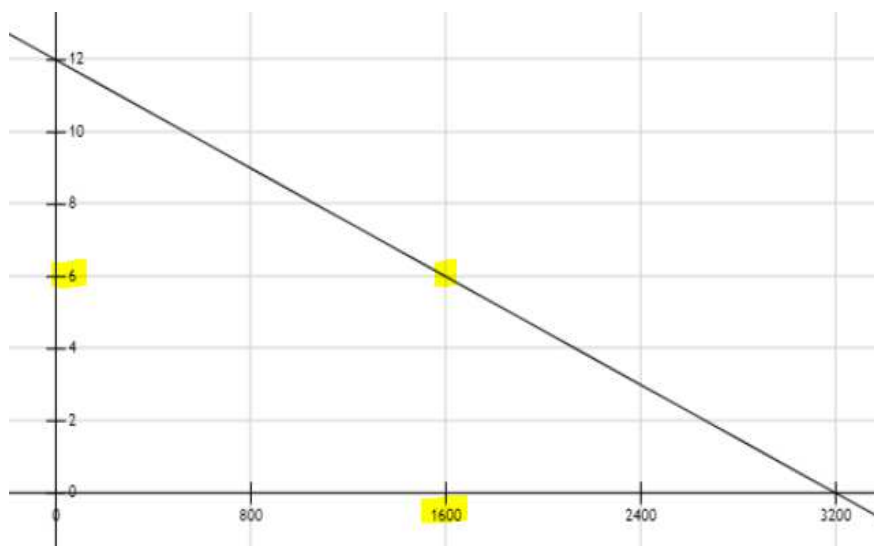
“x”: El impacto de huella de carbono ofertada por cada licitador expresada en Kilogramos de CO₂ por cada mes de ejecución de servicio.

“a”: 6 / “impacto de huella de carbono medio”

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Se propone esta fórmula para la valoración de este criterio porque otorga la máxima puntuación a aquella oferta que provoque un impacto de huella de carbono de 0,00 Kg de CO₂/mes, otorgando el resto de puntos de manera proporcional según una recta cuya pendiente vendrá definida por su relación con el impacto de huella de carbono medio al que otorgaremos la mitad de la puntuación máxima.

La siguiente gráfica refleja una simulación de resultados de este criterio de adjudicación para un impacto de huella de carbono medio de 1.600 Kg. de CO₂ al mes.



3.4.-CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º6; Visitas al centro de las empresas, previo a la presentación de ofertas (5 puntos)

3.4.1.-Se establecerán **DOS DÍAS DIFERENTES** para que los responsables de cada empresa licitadora puedan hacer una visita a las instalaciones del centro y así poder tener un conocimiento más exhaustivo del equipamiento existente y estancias del mismo, lo que le proporcionará un mayor conocimiento para poder hacer una oferta mejor fundamentada y una puesta en escena de la cata de menús con mayor desenvolvimiento y procedencia.

A todas aquellas empresas que lleven a cabo la visita, previo a la presentación de la oferta, e incluyan en su oferta el justificante de la misma en el archivo electrónico correspondiente, se le otorgarán los máximos puntos de este criterio. A las empresas que no lleven a cabo la visita, previo a la presentación de oferta, no se le otorgará por este criterio ningún punto.

4.- Se establece con la información aportada por las empresas la siguiente valoración con respecto a cada criterio:

4.1.- Empresa NEWREST GROUP HOLDING,S.A.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
Baja de la oferta económica	35	32,18
Menor impacto de huella de carbono en el transporte	12	0
Visita al centro de las empresas previo a la presentación de ofertas	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN	52	37,18

4.2.- Empresa SERUNION, S.A.U.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
Baja de la oferta económica	35	13,13
Menor impacto de huella de carbono en el transporte	12	12
Visita al centro de las empresas previo a la presentación de ofertas	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN	52	30,13

5.- PROPUESTA

5.1.- Una vez valorado cada uno de los criterios que se establecieron para la licitación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL** del expediente 19-SER-03, las puntuaciones en los criterios de valoración no evaluables mediante fórmula matemática y los criterios de valoración evaluables mediante fórmula matemática quedan ordenados según se expone en el siguiente cuadro.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA		NEWREST GROUP	SERUNION S.A.U.
	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
Baja de la oferta económica	35	32,18	13,13
Menor impacto de huella de carbono en el transporte	12	0	12
Visita al centro de las empresas previo a la presentación de ofertas	5	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN	52	37,18	30,13
CRITERIOS DE VALORACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA		NEWREST GROUP	SERUNION S.A.U.
	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
Diseño anual de los menús	21	20,37	20,58
Cata de los menús	17	16,49	12,58
Medidas de ahorro de agua y empleo de energías renovables en la elaboración de	10	8	5

alimentos			
TOTAL PUNTUACIÓN	48	44,86	38,16

5.2.- Por tanto y en base a las suma de las puntuaciones en los criterios de valoración no evaluables mediante fórmula matemática y los criterios de valoración evaluables mediante fórmula matemática las empresas presentadas SERUNION, S.A.U. y NEWREST GROUP HOLDING S.A. quedan ordenadas en orden decreciente según se indica en la siguiente tabla:

N.º	EMPRESAS LICITADORAS (ORDEN DECRECIENTE)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NEWREST GROUP HOLDING S.A	82,04
2	SERUNION S.A.U.	68,29

5.3.- Elevar a la Mesa de Contratación este informe para adjuntar al expediente del “Servicio de Alimentación para el Centro para la Autonomía Personal de Arguineguin” 19-SER-03

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información de que dispongo, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, tras la lectura y valoración del Informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2019, **acuerda considerar que la oferta económica presentada por el licitador NEWREST GROUP HOLDING S.A. se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada** (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), por lo que se **acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella**, dándole audiencia para que en el **plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que proponga la oferta más ventajosa. **Se suspende el acto hasta la realización de los trámites referenciados.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 14 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico de fecha 11 de noviembre de 2019, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 19-SER-03.

El asunto se concreta en **continuar la sesión suspendida en fecha 20 de septiembre de 2019 y proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 11 de noviembre de 2019, por el Técnico municipal Doña Isis Marrero Bueno (Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad), en la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 19-SER-03.**

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 11 de noviembre de 2019, por el Técnico municipal Doña Isis Marrero Bueno, que literalmente informa:

**“Área de Acción Social y Sociocomunitaria
Centro para la Autonomía Personal
Expte.: 19-SER-03**

ASUNTO: Informe de Valoración de las alegaciones presentadas por la empresa NEWREST GROUP HOLDING SA a solicitud de la mesa de Contratación para la licitación del “ Servicio de Alimentación para el Centro para la Autonomía Personal de Arguineguin” ref 19-SER-03

Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad según Decreto 65/2017RH, tiene a bien realizar el siguiente informe en relación al informe presentado por la empresa NEWREST GROUP HOLDING SA mediante plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de Noviembre de 2019.

INFORME

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

1.2.- Visto que la mesa de contratación admitió los siguientes licitadores:

- **NEWREST GROUP HOLDING SA**
- **SERUNIÓN S.A**

1.3.- Que en la mesa de contratación n.º 53, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, en acto público se acuerda en orden decreciente la puntuación de las empresas presentadas:

1.4.- Que de acuerdo al informe emitido por Dña. Begoña Hernández Perdomo, en calidad de secretaria de la mesa de contratación, en relación al expediente REF:19-SER-03 de fecha 29 de Octubre de 2019 se considera que la oferta presentada por NEWREST GROUP HOLDING SA, se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada, tal y como sita textualmente el informe:

“La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, tras la lectura y valoración del Informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2019, acuerda considerar que la oferta económica presentada por el licitador NEWREST GROUP HOLDING S.A. se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que proponga la oferta más ventajosa. Se suspende el acto hasta la realización de los trámites referenciados.”

1.5.- Que con fecha 29 de Octubre de 2019 la mesa de Contratación requiere a la empresa NEWREST GROUP HOLDING SA que justifique la proposición económica presentada.

N.º	EMPRESAS LICITADORAS (ORDEN DECRECIANTE)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NEWREST GROUP HOLDING S.A	82,04
2	SERUNION S.A.U.	68,29

1.6.- Que con fecha de 6 de Noviembre de 2019 la empresa NEWREST GROUP HOLDING SA presenta informe de alegaciones al requerimiento de justificación de la supuesta baja temeraria para el expediente ref 19-SER-03.

2.- INFORME

2.1.- Que visto el documento presentado por la empresa NEWREST GROUP HOLDING SA de fecha 6 de noviembre de 2019, **se estima que la propuesta económica presentada no incurre en baja desproporcionada o temeraria** por los siguientes motivos:

- La solvencia técnica y económica de NEWREST GROUP HOLDING SA, una de las mayores empresas de catering en el ámbito nacional, lo que suponen una garantía para la oferta presentada.
- La oferta presentada es superior en 0,40 € al coste actual del servicio prestado por la misma empresa adjudicataria en las mismas instalaciones y en condiciones similares, lo que presupone que el servicio se podrá prestar de acuerdo a las condiciones requeridas.
- La empresa ya presta servicios análogos en condiciones similares para otras entidades.
- NEWREST GROUP HOLDING SA debe hacer una menor inversión inicial en definir los protocolos de actuación y formación del personal y establecer sistemas de trabajo adecuado para la prestación de éste servicio ya, que lo viene desarrollando desde el 2015, lo que se traduce en un ahorro económico de partida.
- Queda claramente explicado la posibilidad de la reducción de los costes asociados a los servicios ofertados de acuerdo a criterios de economía de escala.
 - Poseen unos costes administrativos muy contenidos ya que comparten estructura para varias sedes.
 - Poseen una estructura empresarial que les permite establecer acuerdos preferentes con grandes proveedores a nivel nacional lo que les permite presidir de intermediarios y ahorra costes.
 - El volumen de ventas de una gran empresa cómo NEWREST GROUP HOLDING SA es otro factor determinante para obtener una reducción de costes dentro del mercado de libre competencia.
- Si bien NEWREST GROUP HOLDING SA no obtendrá un gran margen de beneficios su estudio económico les garantiza la viabilidad del servicio.

3.- VALORACIÓN:

Primero: De acuerdo a los datos expuestos en el apartado 3 se estima que la propuesta económica presentada por NEWREST GROUP HOLDING SA no incurre en baja desproporcionada o temeraria.

Segundo: Proponer cómo entidad adjudicataria a NEWREST GROUP HOLDING SA.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos y de acuerdo a la información disponible”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 11 de noviembre de 2019, por el Técnico municipal Doña Isis Marrero Bueno (Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad), considerándose, por tanto, justificada la oferta económica de la entidad **NEWREST GROUP HOLDING SA**, aceptándose, así mismo, el Informe Técnico

emitido en fecha 17 de septiembre de 2019, por el Técnico municipal Doña M.^a Dolores Méndez Cañas, y considerándose propuesta como adjudicataria del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 19-SER-03, a la entidad **NEWREST GROUP HOLDING SA**, con C.I.F: A84329382, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a los importes siguientes, IGIC incluido: **114.874,31 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: Presupuesto neto: 107.863,20 euros e I.G.I.C.: 6,5%: 7.011,11 euros, **ofertándose un precio unitario (Menú tipo diario), sin IGIC, de Tres euros con ochenta y cinco céntimos (3,85€), correspondiendo un IGIC del 6,5% que asciende a Veinticinco céntimos (0,25€), siendo el importe total de Cuatro euros con diez céntimos (4,10€)**, con un plazo máximo de vigencia de un año, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado (con posibilidad de prorrogarse, siendo el plazo máximo de duración de cinco años), **y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 2 y 20 de septiembre de 2019 e Informes Técnicos emitidos), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior, relativos al criterio de adjudicación “Visitas al centro de las empresas, previo a la presentación de ofertas”: aporta justificante de la visita al centro, así como al criterio de adjudicación relativo a “Menor impacto de huella de carbono en el transporte”, ofertándose:**

Vehículo a utilizar	Km por trayecto	N.º de trayectos al mes	Emisión Kg.CO ₂ /Km	Total emisión de Kg.CO ₂ /mes
Volkswagen Caddy	43,1	40 (20 de ida y vuelta)	0,117	201,71

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

N.º	EMPRESAS LICITADORAS (ORDEN DECRECIENTE)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NEWREST GROUP HOLDING S.A	82,04
2	SERUNION S.A.U.	68,29

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar justificada la oferta económica de la entidad **NEWREST GROUP HOLDING SA**.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL**”, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 19-SER-03, a la entidad **NEWREST GROUP HOLDING SA**, con C.I.F:

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

A84329382, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a los importes siguientes, IGIC incluido: **114.874,31 euros**, desglosado en los siguientes conceptos: Presupuesto neto: 107.863,20 euros e I.G.I.C.: 6,5%: 7.011,11 euros, **ofertándose un precio unitario (Menú tipo diario), sin IGIC, de Tres euros con ochenta y cinco céntimos (3,85€), correspondiendo un IGIC del 6,5% que asciende a Veinticinco céntimos (0,25€), siendo el importe total de Cuatro euros con diez céntimos (4,10€), con un plazo máximo de vigencia de un año, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado (con posibilidad de prorrogarse, siendo el plazo máximo de duración de cinco años), y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 2 y 20 de septiembre de 2019 e Informes Técnicos emitidos), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior, relativos al criterio de adjudicación “Visitas al centro de las empresas, previo a la presentación de ofertas”: aporta justificante de la visita al centro, así como al criterio de adjudicación relativo a “Menor impacto de huella de carbono en el transporte”, ofertándose:**

Vehículo a utilizar	Km por trayecto	N.º de trayectos al mes	Emisión Kg.CO ₂ /Km	Total emisión de Kg. CO ₂ /mes
Volkswagen Caddy	43,1	40 (20 de ida y vuelta)	0,117	201,71

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

N.º	EMPRESAS LICITADORAS (ORDEN DECRECIENTE)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NEWREST GROUP HOLDING S.A	82,04
2	SERUNION S.A.U.	68,29

“

QUINTO.- Requerir a la entidad **NEWREST GROUP HOLDING SA,**, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., así como a una garantía complementaria por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., por estar la oferta presentada, inicialmente, incurso en presunción de anormalidad, debiendo depositarse, en consecuencia, una **garantía por importe de 10.786,32 €**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al interesado, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Centro para la Autonomía Personal, y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

6.2.- Propuesta para adjudicar el contrato del “Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, datos y acceso a internet) del Ayuntamiento de Mogán”, a la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., expediente 18-SER-13.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: bhp

Expte.: 18-SER-13

Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público (Decreto nº: 2019/2050, de 17 de junio de 2019), visto el expediente tramitado para la contratación del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Ref: 18-SER-13, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2018, vista la propuesta emitida por la responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por la responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, de fecha 24 de agosto de 2018, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2018, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, en fecha 26 de febrero de 2019, Informe por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Que el objeto del contrato será la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos que constituyan los servicios de telefonía fija, móvil y datos, garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del contrato así como los propios servicios. Tomando como punto de partida la situación actual, se pretende mantener el servicio que actualmente se está prestando y actualizarlo para incorporar las máximas mejoras tecnológicas posibles”.

> **VISTO** que la insuficiencia de medios y la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 12 de abril de 2019, por Don Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, y sujeto a regulación

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

armonizada en base al artículo 22.1.b) de la LCSP estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por el funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán y financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22200 denominada ADMÓN GENERAL; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete, para las siguientes anualidades, a consignar en partida presupuestaria, las cantidades correspondientes. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán. Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de fecha 26 de febrero de 2019, por Don Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.
- **El documento R.C.** Número 220190005657 y 220199000016 de este Illtre. Ayuntamiento.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 17 de abril de 2019, en términos de conformidad.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Ref: 18-SER-13,

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”, Ref: 18-SER-13,, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total de 412.000,00 euros, desglosado de la siguiente forma: Importe SIN I.G.I.C: 400.000,00 euros e I.G.I.C. (3%): 12.000,00 euros financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22200 denominada ADMÓN GENERAL; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, así como compromiso, para las siguientes anualidades, a consignar en partida presupuestaria, las cantidades correspondientes y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de cuatro años y posibilidad de un año de prórroga y un valor estimado del contrato que asciende a 500.000,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- -.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

> **VISTO** que en fecha 30 de abril de 2019 se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 3 de junio de 2019.

> **VISTO** escrito presentado por la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. de fecha 16 de mayo de 2019, con R.E. Nº 6333, recibido en la Unidad Administrativa de Contratación el 17 de mayo de 2019 en relación a la meritada licitación.

> **VISTO** que tras la emisión de Informe Jurídico emitido de fecha 20 de mayo de 2019 y resolución adoptada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, N.º 1635, de fecha 21 de mayo de 2019, se remite, en fecha 22 de mayo de 2019 (en fecha 20 de mayo de 2019 por ORVE), el expediente al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la resolución del recurso presentado.

> **VISTO** Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 01 de julio de 2019, por la que se declara la incompetencia del Tribunal con remisión de actuaciones.

> **VISTO** que a la presente licitación se han presentado dos licitadores.

> **VISTO que en fecha 12 de junio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1)** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Han concurrido los siguientes licitadores:

*-A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria.
-A80907397 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U*

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

ADMITIR a todos los licitadores presentados:

*-A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria.
-A80907397 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U*

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.”

> VISTO que en fecha 25 de julio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado los siguientes licitadores y que todos han sido admitidos:

-A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria.

-A80907397 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N° 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, del criterio relativo a Memoria Técnica.

Se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores admitidos.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar informe donde se valore y puntúen las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre nº 2 en referencia al criterio de adjudicación relativo a Memoria Técnica.**

> **VISTO** que requerido Informe Técnico en los términos recogidos en la Mesa de Contratación referenciada, se emite Informe en fecha 29 de julio de 2019.

> **VISTO que en fecha 31 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 29 de julio de 2019,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 29 DE JULIO DE 2019 (SOBRE 2) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 29 de julio de 2019 por D. Jose Armando Suárez González (Técnico municipal) en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 29 de julio de 2019, por D. Jose Armando Suárez González (Técnico municipal), que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Ref.: JASG

Expte.: 18-SER-13

Asunto: Informe de valoración de criterios subjetivos para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.

José Armando Suárez González, Técnico funcionario de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de **Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán**, Ref: 18-SER-13., a los efectos de emitir informe a petición de la Mesa de Contratación

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

1.2.- Visto que la mesa de Contratación acordó la admisión de los siguientes licitadores:

- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria
- **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**

A la vista de las ofertas presentadas se emite el siguiente

2.- INFORME

2.1.- Valoración de las ofertas presentadas

Criterio nº2: Solución Técnica. (Puntuación máxima 15).

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es describir las necesidades de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Mogán, en el ámbito de telefonía fija, móvil y datos, tanto en la sede principal, como en las oficinas o centros remotos, así como fijar las condiciones técnicas y económicas para la selección de un proveedor para dichos servicios, con el fin de dar acceso y funcionalidad a la Red Corporativa Multiservicio, estableciéndose como condiciones mínimas de partida las que proporcionan las infraestructuras y servicios existentes en la actualidad y contratados hasta la fecha.

SERVICIOS

Los servicios de telecomunicaciones demandados en este documento permitirán al Ayuntamiento de Mogán cumplir los siguientes objetivos básicos:

1. *Establecer los medios de transmisión adecuados para posibilitar las comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de una manera técnica y económicamente eficiente.*
2. *Acceder a la red pública de los operadores por donde se encaminará el tráfico de telefonía saliente y entrante en relación con todos los servicios requeridos.*
3. *Garantizar en su totalidad y en todo momento la disponibilidad, calidad, privacidad y seguridad de las comunicaciones cursadas.*
4. *Asumir un costo asociado a los servicios contratados, que se encuentren dentro de los márgenes comerciales establecidos por la libre competencia del sector asegurando su evolución en el tiempo.*
5. *Establecer los mecanismos y herramientas de control y gestión de los servicios contratados de forma que faciliten la monitorización y gestión de los mismos por parte del personal asignado para ello por el Ayuntamiento.*
6. *Incluir servicios de Nueva Generación que puedan ser de interés para la Corporación.*

Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos, que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del presente Pliego.

Es de obligado cumplimiento incluir todos los costes que puedan tener la solución presentada y cuantificarlos en la oferta económica (mantenimientos, intervenciones de personal, costes asociados de nuevas altas, cuotas de alquiler de equipos, cuotas por número fijo, por primarios y por RDSI, o por cualquier tipo de servicio que implique costes fijos para el Ayuntamiento).

ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende la puesta en servicio y explotación de los elementos constituyentes de la red corporativa, para garantizar su plena operatividad, debiendo mantenerse las condiciones indicadas en el presente pliego durante todo su período de vigencia.

Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los posibles trabajos de obra civil externa a las dependencias del Ayuntamiento de Mogán, permisos exigibles (municipales, autonómicos o nacionales), medios de transmisión y cualquier otro elemento preciso para la instalación de los elementos de transmisión y/o conexión necesarios para la solución ofertada.

Durante el periodo de validez del contrato, el adjudicatario se comprometerá a proveer los servicios demandados, en cualquier punto que el Ayuntamiento de Mogán lo solicite, en las mismas condiciones que las exigidas para los servicios existentes en la actualidad. No obstante se especificará por el licitador los condicionantes técnicos que se pudieran derivar de la naturaleza del servicio demandado y de la cobertura de los mismos en las localizaciones solicitadas.

Los servicios a contratar comprenden los Servicios de Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Comunicaciones de Datos, Acceso a Internet y servicios de valor añadido.

Aunque se solicita la descripción por separado de los distintos servicios, no existe separación de lotes y por tanto se permite la interoperabilidad de los distintos servicios propuestos, derivadas de la convergencia que, técnica y funcionalmente, se está produciendo actualmente en los servicios de telecomunicaciones. No obstante los licitadores podrán presentar sus ofertas diferenciadas para cada uno de los servicios, en base a lo que, en función de los intereses de los mismos, estimen conveniente.

Los licitadores deberán detallar claramente, en caso de producirse, qué mejoras y beneficios aporta al Ayuntamiento de Mogán esta interoperabilidad de servicios.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS REQUERIDOS

El contenido de la información aportada y de los servicios mencionados, pretende dar un orden de magnitud suficientemente fiel, como para que el licitador dimensione el proyecto que crea más adecuado y fije unas características y equipamiento de referencia, dentro de la oferta económica propuesta.

Dentro del alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluyen:

- *Los Servicios de Telefonía Fija del Ayuntamiento de Mogán, incluyendo el mantenimiento de las infraestructuras desplegadas del servicio de telefonía fija, los enlaces instalados, los elementos de voz y los terminales telefónicos que no cuelguen de las centralitas IP, durante el periodo de explotación de dichas infraestructuras.*
- *Los Servicios de Telefonía Móvil del Ayuntamiento de Mogán.*
- *El acceso a Internet corporativo del Ayuntamiento de Mogán.*
- *Las interconexiones con el servicio de Comunicaciones Móviles.*
- *Todos los servicios de datos vía ADSL asociados a las líneas fijas de la red pública actualmente contratadas.*

Partiendo de estos requisitos mínimos y de acuerdo con todo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se procede a realizar la valoración de la propuesta técnica de cada licitador.

2.1.1.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

CAPITULO 1 REFERENCIAS TÉCNICAS DEL OPERADOR

La empresa demuestra tener la capacidad y experiencia suficiente en contratos similares al objeto del contrato.

CAPITULO 2 SOLUCIÓN TÉCNICA

Se indicará la solución presentada, indicando claramente los recursos utilizados:

1. Voz

- Tecnología de acceso
- Números de enlaces
- Facilidades
- Extensión del Plan de numeración
- Solución corporativa de voz. (equipamiento)
- Mantenimiento de equipos

- La propuesta presentada se ajusta totalmente a lo exigido en el PPT considerándola adecuada a nuestras necesidades y totalmente integrable a nuestros sistemas actuales.

2. Móviles

1. Arquitectura general de red soporte de los servicios
2. Equipamiento
3. Conexión con redes externas
4. Funcionalidades
5. Servicios Adicionales

- La propuesta presentada, en el apartado 3.3 Nuevas Altas, se indica que

*“ Durante el pedido de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Mogán podrá solicitar a Telefónica un 20% de nuevas altas de líneas móviles, por perfil, **sin terminal** y sin incremento de coste, según lo solicitado en el apartado 3.2.18.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

sin embargo el referido apartado (realmente 3.2.1.8.7) dice literalmente

“...

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario garantizará que se podrán solicitar un 20 % de nuevas altas, por perfil, sin incremento del coste. Una vez superado ese porcentaje se aplicaran las tarifas que el licitador debe adjuntar a esta oferta.

Cada una de las líneas de voz que se añadan con posterioridad a la firma del contrato deberá ser dotada de uno de los terminales ofertados. Por ello el adjudicatario deberá garantizar que toda extensión, sea de la gama que sea, dispone de un terminal, correspondiente a su perfil,

para la utilización del servicio. Para la adquisición de ese terminal, será necesaria la presentación de una oferta que deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Mogán .

.... “

Cuando se dice “Para la adquisición de ese terminal, será necesaria la presentación de una oferta que deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Mogán “ el PPT se refiere a presentar una oferta de dispositivos, no a una oferta económica, con lo cual cuando se solicite una nueva alta, se dotará el terminal sin incremento de coste.

- Respecto a los terminales propuestos, la empresa indica que

“ ...

3.4.1.1 Gama Alta:

Telefónica se compromete a ofertar y cubrir todos los requerimientos técnicos del pliego en cuanto a esta gama de terminal, pero al tratarse de un criterio de valoración cuantificable se incluirá su detalle en Archivo 3 - .Oferta Económica.

3.4.1.2 Gama Media:

Telefónica se compromete a ofertar y cubrir todos los requerimientos técnicos del pliego en cuanto a esta gama de terminal, pero al tratarse de un criterio de valoración cuantificable se incluirá su detalle en Archivo 3 - .Oferta Económica.

“

sin embargo no entendemos dentro de que criterio de valoración cuantificable, de los que rigen la actual licitación, se enmarca esta información. De todos modos damos por sentado que los terminales ofertados cumplen con lo solicitado en el PPT.

- Se valora positivamente la renovación de todos los terminales móviles a los 24 meses de la firma del contrato sin coste adicional así como la reposición por hurto, robo o extravío.

- Se valora positivamente la reducción del tiempo de reparación de terminales de 10 a 5 días.

- En el apartado 3.8.1.1 Acceso a Internet, de su oferta presentada, se indica que

“

El servicio de acceso a Internet asigna direccionamiento IP de forma dinámica a los dispositivos, pudiendo variar de una conexión a otra. Si el Ayuntamiento de Mogán requiriera el uso de direccionamiento IP público estático para alguna línea móvil, existe la posibilidad de contratarlo como un servicio de valor añadido.

...“

A día de hoy el Ayuntamiento de Mogán está haciendo uso del direccionamiento IP público estático en una línea móvil y dado que el objeto del presente pliego es “ describir las necesidades de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Mogán, en el ámbito de telefonía fija, móvil y datos, tanto en la sede principal, como en las oficinas o centros remotos, así como fijar las condiciones técnicas y económicas para la selección de proveedores de dichos servicios, con el fin de dar acceso y funcionalidad a la Red Corporativa Multiservicio, estableciéndose como condiciones mínimas de partida las que proporcionan las infraestructuras y servicios existentes en la actualidad y contratados hasta la fecha”, dicho direccionamiento IP público estático estará incluido dentro de la oferta sin coste adicional.

- En el apartado 3.13 Servicio Móvil Gestionado de su oferta presentada, se indica que

“

*Servicio Móvil Gestionado, modalidad básica, modelo de gestión autogestión y plataforma multi-cliente, para **85 líneas móviles**, asociadas a 80 Smartphones y 5 Tablets.*

...“

Dado que a lo largo de la duración del contrato se puede incrementar como mínimo en un 20% el número de líneas, hemos de suponer que el número de licencias también se incrementará en el porcentaje ofertado sin coste adicional.

3. Datos

- 1. Tecnologías de acceso*
- 2. Equipamiento*
- 3. Otros recursos*
- 4. Internet*
- 5. Acceso*

- Se valora positivamente la ampliación del número de direcciones IP públicas de 10 a 16.

- En el apartado 4.2.6 Otras facilidades del servicio DataInternet, de la oferta presentada, se indica que

*“...
Gestión del registro de Nombre de Dominio: Esta facilidad incluye las gestiones oportunas para la solicitud de nombre de dominio o de nombres de segundo nivel ante el organismo competente. El cliente abonará al organismo correspondiente los costes asociados al mantenimiento del dominio.
...”*

En el apartado 3.3.2.1 Prescripciones técnicas del PPT se establece que

*“...
Así mismo, y aunque en el presente no sean demandadas para su incorporación a las facilidades de la red Multiservicio del Ayuntamiento de Mogán objeto de este pliego, las funcionalidades reflejadas más abajo son exigibles, y por tanto deben existir como servicio en la oferta general del licitador, debido a la posibilidad de ser contratadas en un futuro por el Ayuntamiento de Mogán dentro del servicio solicitado:*

Gestión de Nombre de dominio: Esta facilidad debe incluir el coste y las gestiones oportunas para la solicitud y redireccionamientos de nombre de dominio o de nombres de segundo nivel ante el organismo competente y renovación de los nombres de dominio y redireccionamiento contratados actualmente por esta administración (mogan.es).

...”

Por lo tanto le corresponderá al adjudicatario y no al Ayuntamiento de Mogán abonar los costes asociados al mantenimiento del dominio mogan.es

CAPITULO 3 PLANES DE ACTUACIÓN

Dentro de los planes de actuación se describirán los siguientes puntos:

- Plan de Implantación de acuerdo a lo detallado en el apartado correspondiente.*
- Plan de Operación (Mantenimiento y Gestión) de acuerdo a lo detallado en el apartado correspondiente.*
- Plan de Calidad de acuerdo a lo expresado en el apartado correspondiente.*

- Los planes presentados son correctos y se ajustan a las necesidades y expectativas esperadas para los servicios solicitados. La falta de claridad en la propuesta en los tiempos de respuesta y resolución de averías de acuerdo a lo establecido en el PPT (apartado 4.3 Indicadores de calidad) nos obliga a aclarar que

“ ...

Tiempo de respuesta ante incidencias: Se define el tiempo de respuesta ante incidencias como el periodo entre que se reporta la incidencia y el momento en el personal técnico del operador se presenta en el lugar de la incidencia (si es preciso desplazamiento) o accede telemáticamente al equipo afectado, en caso de no requerirse desplazamiento del técnico. Se establece un tiempo máximo de respuesta de:

- **Averías Masivas:**
 - Incidencias presentadas dentro del horario laboral: 2 horas.*
 - Incidencias presentadas fuera del horario laboral: 3 horas.*
- **Averías Individuales:**
 - Incidencias presentadas dentro del horario laboral: 10 horas.*
 - Incidencias presentadas fuera del horario laboral: 24 horas.*

Tiempo de resolución de incidencias: Se define tiempo de resolución de incidencias como el tiempo transcurrido desde que una incidencia es notificada hasta su completa resolución. Se establece un tiempo máximo de resolución de 24 horas.

Tiempo para cursar altas, bajas y traslados: Se define como el tiempo transcurrido desde la solicitud del alta, baja o traslado y el momento en que el trabajo está realizado y línea está de nuevo operativa (para el caso de altas y traslados) o in-operativa para el caso de las bajas. Las únicas altas, bajas y modificaciones que el operador debe cursar son aquellas solicitadas por las personas autorizadas del Ayuntamiento de Mogán. El tiempo máximo para cursar el alta o traslado de una línea o acceso Primario será de 2 días hábiles.

Tiempo de resolución de incidencias de facturación: Es el periodo de tiempo entre que el Ayuntamiento de Mogán comunica una incidencia en la facturación, y el asunto queda completamente resuelto (entiéndase por esto, abonado la cantidad cobrada irregularmente). En todo caso, el adjudicatario deberá hacer constar su compromiso para solucionar cualquier incidencia de facturación comunicada por el Ayuntamiento de Mogán dentro de un plazo de tiempo antes de finalizar el siguiente ciclo de facturación, siempre y cuando la incidencia haya sido notificada con, al menos, 15 días de antelación antes de la fecha de cierre del siguiente ciclo.

El horario laboral comprenderá de 7 a 16 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. Para la aplicación de días festivos se consideran las fiestas de ámbito nacional, de ámbito local y autonómico.

El concepto de Avería Masiva comprenderá toda incomunicación o degradación en el funcionamiento del servicio que afecte a más del 25% de los usuarios y cuya causa sea debida a algún elemento de la red del operador.

Por Avería Individual se entiende toda disfunción que pueda originarse en cualquier servicio, que afecte a menos del 25% de los usuarios y cuya causa sea debida a algún elemento de la red del operador. “

Son de obligado cumplimiento y son condiciones de **máximos**.

CAPITULO 4 MEJORAS

Donde se indicarán las mejoras propuestas y que no suponen un coste adicional para el Ayuntamiento de Mogán ni son valoradas específicamente dentro de los criterios objetivos.

Como mejoras el licitador indica:

1. Migración de 6 líneas ADSL hasta 10 Mb de navegación, actualmente en servicio, a líneas de navegación FTTH 600/600.

2. Además, durante la vigencia del contratado, el licitador se compromete a migrar a FTTH 600/600 un total de 9 líneas ADSL en cuyos emplazamientos se está realizando despliegue de fibra, a medida que dispongan de cobertura.
3. Servicios circunstanciales de comunicaciones de voz e internet: incluye en su propuesta y sin coste adicional, la posibilidad de que el Ayuntamiento de Mogán contrate un máximo de 3 unidades al año de entre los siguientes servicios telefónicos, por un periodo de tiempo inferior a un mes.
 1. Líneas analógicas RTB
 2. Accesos Básicos RDSI.
 3. Líneas ADSL hasta 10 Mb de navegación a internet
 4. Líneas FTTH 600/600 de navegación a internet.
4. Pruebas pilotos de los siguientes servicios TI durante un mes:
 - o VDC (Virtual Data Center)
 - o Office 365
 - o Gsuite
 - o VDI (Virtual Desktop)
 - o GeoGestion
 - o Conexión segura
 - o Firma Digital
 - o FireWall (Palo Alto)

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 10.

2.1.2.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

CAPITULO 1 REFERENCIAS TÉCNICAS DEL OPERADOR

La empresa demuestra tener la capacidad y experiencia suficiente en contratos similares al objeto del contrato.

CAPITULO 2 SOLUCIÓN TÉCNICA

Se indicará la solución presentada, indicando claramente los recursos utilizados:

1. Voz

- Tecnología de acceso
- Números de enlaces
- Facilidades
- Extensión del Plan de numeración
- Solución corporativa de voz. (equipamiento)
- Mantenimiento de equipos

- La propuesta presentada por la empresa ofrece los servicios exigidos pero sin ajustarse al planteamiento presentado en el PPT. Deducimos que la solución técnica propuesta se basa en la migración de los servicios de voz a One Net, tanto los servicios de voz de la red interna corporativa fija

como los servicios móviles. Sin embargo en el punto 2.1.1 Comunicaciones Fijas Centralizadas, del PPT, se deja claro que

“ El Ayuntamiento de Mogán dispone de una serie de centralitas telefónicas IP en propiedad cuyo mantenimiento no es objeto de este contrato. Las centralitas, ubicadas estratégicamente en diferentes sedes mayores e interconectadas entre sí a través de una red IP, centralizan las comunicaciones corporativas del Ayuntamiento, prestando servicios internos de comunicaciones de telefonía fija.”

esta Administración no tiene intención de migrar los servicios desplegados actualmente por las centralitas telefónicas IP propiedad municipal a One Net, como se ha dicho desde un principio las comunicaciones de telefonía fija interna son gestionadas desde nuestras centralitas.

Respecto a las funcionalidades avanzadas ofertadas en muchos casos ya están cubiertas por nuestras centralitas IP y en otros casos desconocemos si se podrá disponer de ellas al no gestionarse las extensiones fijas internas desde One Net.

- La empresa en el apartado 2.1.5.8 de su oferta establece que:

“El servicio de RTB para la conexión de centralitas incluirá la asignación de un número de teléfono de Vodafone, la instalación y activación de la línea o líneas, su conexión a la centralita, prueba puesta en marcha del servicio.

Los costes derivados de la instalación o mantenimiento de las centralitas, son costes aparte e independientes de los de la línea telefónica.”

El PPT establece que:

“

- Comunicaciones fijas centralizadas

....

El Ayuntamiento de Mogán considera que con la infraestructura actual de primarios se cubren de forma adecuada los requisitos de la telefonía fija, tanto en lo referente a tráfico entrante como saliente. Si el operador licitante considera, por motivos de operativa o seguridad, incluir algún enlace a mayores, deberá también asumir los costes de instalación, así como de las ampliaciones hardware o software que sean necesarias en las centralitas propiedad del Ayuntamiento, y el incremento que suponga en el contrato de mantenimiento de las centralitas propiedad del Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

3.1.1. Especificaciones generales del servicio de comunicaciones de telefonía fija

En el caso de que el licitador considerara necesario complementar la red actual o el equipamiento propietario existente en cualquier sede del Ayuntamiento de Mogán, deberá informar en su licitación del equipamiento nuevo previsto, y que deberá de ser de las mismas o superiores prestaciones y características técnicas al sustituido, y las razones de dicha implantación. El coste íntegro de la nueva implantación propuesta, deberá ser asumido en todos los casos por el licitador sin suponer un coste adicional para el Ayuntamiento de Mogán.

....

El adjudicatario se compromete como mínimo a mantener el nivel de servicio y prestaciones actuales, corriendo de su cuenta los costes que se deriven de las actuaciones necesarias sobre los sistemas de comunicaciones (reprogramación de centralita, etc...) destinadas a cumplir este requisito, comprometiéndose además a mantener el servicio de comunicaciones totalmente operativo durante el tiempo de transición.

“

2. Móviles

- *Arquitectura general de red soporte de los servicios*
- *Equipamiento*
- *Conexión con redes externas*
- *Funcionalidades*
- *Servicios Adicionales*

- *La propuesta presentada, en su apartado 2.2.2.1 Suministro indica que*

“ ...

Vodafone cubre en su propuesta el parque actual de terminales de AYUNTAMIENTO DE MOGAN, que será sustituido por nuevos dispositivos y accesorios incluidos por el fabricante (batería, cargador, auriculares, etc.).

...”

y en el apartado 2.2.2.4 Renovación indica que

“ ...

Con el fin de garantizar que el parque de terminales móviles de AYUNTAMIENTO DE MOGAN no quede obsoleto, Vodafone renovará el 100% de los dispositivos para AYUNTAMIENTO DE MOGAN, independientemente del estado en que se encuentren los mismos.

Como mejora se da la posibilidad de disponer del presupuesto para renovación desde el segundo mes del contrato.

...”

*De lo que se concluye que inicialmente se suministrarán todos los dispositivos solicitados sin coste alguno y que el coste de la renovación de los terminales móviles (a los 24 meses como se exige en el PPT) **no** está incluido en la oferta económica y que a partir del segundo mes de contrato podemos disponer del presupuesto para renovación.*

- *La propuesta presentada, en su apartado 2.2.2.3 Mantenimiento indica que*

“ ...

Vodafone sustituirá el terminal o equipo averiado del cliente por uno del mismo modelo y características siempre que haya disponibilidad de stock en un plazo de 24/48 horas

... “

*El PPT en su apartado 3.2.1.8.5. Política de sustitución de terminales y tarjetas SIM establece las condiciones de la sustitución, y **no** da opción a “la disponibilidad de stock”. La sustitución deberá realizarse en los plazos establecidos*

- *Se valora positivamente la reducción del tiempo de reparación de terminales de 10 a 5 días.*

- *Se valora positivamente todas las funcionalidades incluidas en la propuesta de Vodafone Secure Device Manager que está basada en la plataforma MDM de Airwatch, y a la propuesta de formación in situ. Dado que no se indica número de dispositivos gestionables por esta plataforma, se supone que es ilimitado.*

- *Se valora positivamente la solución presentada del producto Red Box Switch de Vodafone junto a los módulos de automatización (RAUTO), módulo de usuario de envíos y recepción (SIC-XMS), y conexión con el correo electrónico MAIL@SMS.*

3. Datos

- *Tecnologías de acceso*

- Equipamiento
- Otros recursos
- Internet
- Acceso

- Se valora positivamente la ampliación del número de direcciones IP públicas de 10 a 32.

En el apartado 3.3.2.1 Prescripciones técnicas del PPT se establece que

“ ...

Así mismo, y aunque en el presente no sean demandadas para su incorporación a las facilidades de la red Multiservicio del Ayuntamiento de Mogán objeto de este pliego, las funcionalidades reflejadas más abajo son exigibles, y por tanto deben existir como servicio en la oferta general del licitador, debido a la posibilidad de ser contratadas en un futuro por el Ayuntamiento de Mogán dentro del servicio solicitado:

- **Gestión de Nombre de dominio:** Esta facilidad debe incluir el coste y las gestiones oportunas para la solicitud y redireccionamientos de nombre de dominio o de nombres de segundo nivel ante el organismo competente y renovación de los nombres de dominio y redireccionamiento contratados actualmente por esta administración (mogán.es).
- **DNS:** El Ayuntamiento de Mogán podrá solicitar que el operador adjudicatario proporcione el servidor DNS primario y/o secundario de su nombre de dominio.

...”

Dado que en la propuesta técnica, por parte del licitador no se hace mención alguna a este punto, y que todo lo exigido en el PPT es de obligado cumplimiento, se da por sentado que se dará cumplimiento al mismo.

- En la oferta presentada el apartado 2.3.3.2.4.1 Backup de acceso indica que

“ ...

Contempla un acceso de backup en el lado de AYUNTAMIENTO DE MOGAN. De esta forma, una sede con esta solución de redundancia contará con dos accesos conectados. En caso de fallo del acceso, entrarían automáticamente en funcionamiento el acceso de backup, garantizando la disponibilidad de la sede hasta el restablecimiento del acceso principal. El acceso dual puede presentar un ancho de banda igual o inferior a la principal. En caso de caída, el servicio funcionará en modo degradado si el ancho de banda del backup es inferior al principal. “

en el apartado 2.3.3.2.3 Diseño solución, indica que

“ ...

Sede	Acceso principal	Caudal	Caudal garantizado	CPE principal	Acceso backup
Sede CONSISTORIAL	CASA Fibra Optica	100M (*)	100%	CISCO C1111-8P E	4G

“

Lo que implica que en la sede de las Casas Consistoriales, el acceso de fibra óptica que da salida a Internet a toda la Red Corporativa Municipal tiene un backup basado en tecnología 4G para un caso de fallo en el servicio, lo cual es valorado positivamente si no fuese porque en el apartado 2.3.1.3 Acceso móvil, indica que

“ ...

El acceso móvil dispone de un volumen de datos mensual ilimitado. En caso de superarse, no se factura el exceso, pero se procede a disminuir la velocidad a 64Kbps.

- *Se utiliza habitualmente como conexión de **backup o respaldo** debido al uso de una tecnología de acceso en la última milla independiente de la infraestructura de accesos basados en tecnología fija.*
- *La tecnología 4G permite ofrecer velocidades teóricas de hasta 300 Mbs en descarga y 100 Mbs en subida ya que nuestra red y algunos modelos de CPEs son compatibles con el estándar LTE cat.6 (LTE Advanced)*
- *La red de Vodafone dispone de soporte además de estándares 3G, HSPA (High Speed Packet Access), HSPA+ (uplink 5,76 Mbs. y 21,6 Mbs.), HSPA+, además de 4G (LTE cat. 3 y cat. 4) así como 4G+ (LTE cat.6).*
- *Las velocidades medias más habituales que los clientes disfrutarán serán entre 30–60 Mbps de descarga y 15–20Mbps de subida.*

Las modalidades de acceso disponibles son:

- *Acceso Móvil 60GB*
- *Acceso Móvil 150GB*
- *Acceso Móvil 300GB*

“

Es decir, que el backup mediante 4G ofertado, aunque dispone de un volumen de datos mensual ilimitado, tiene un límite no especificado a partir del cual no se factura el exceso, pero si se procede a disminuir la velocidad a 64Kbps. Dado el volumen de tráfico de dicho enlace, ya que sustenta los servicios de internet y correo electrónico de prácticamente todo el Ayuntamiento de Mogán, no podemos saber durante cuanto tiempo se podrá disponer de un servicio aceptable (ya que en cuanto se degrade a 64Kbps será imposible utilizar sus servicio) a través de dicho backup, ni con que niveles de calidad ya que tampoco se especifica que modalidad de acceso se nos ofrece.

CAPITULO 3 PLANES DE ACTUACIÓN

Dentro de los planes de actuación se describirán los siguientes puntos:

1. *Plan de Implantación de acuerdo a lo detallado en el apartado correspondiente.*
2. *Plan de Operación (Mantenimiento y Gestión) de acuerdo a lo detallado en el apartado correspondiente.*
3. *Plan de Calidad de acuerdo a lo expresado en el apartado correspondiente.*

Los planes presentados son correctos y se ajustan a las necesidades y expectativas esperadas para los servicios solicitados aunque hay algunas salvedades:

- El PPT establece que en el Plan de Operación y gestión de incidencias y averías debe indicarse los recursos humanos de los que dispondrá el adjudicatario detallándose el número y cualificación de los profesionales implicados en el servicio, así como su grado de responsabilidad. Sin embargo la propuesta presentada por el licitador sólo refleja los roles y funciones, no detallando información alguna de los profesiones que los ejercerán.

- La ausencia total de información relativa a los tiempos de respuesta y resolución de averías de acuerdo a lo establecido en el PPT (apartado 4.3 Indicadores de calidad) nos obliga a aclarar que

“ ...

Tiempo de respuesta ante incidencias: Se define el tiempo de respuesta ante incidencias como el periodo entre que se reporta la incidencia y el momento en el personal técnico del operador se presenta en el lugar de la incidencia (si es preciso desplazamiento) o accede telemáticamente

te al equipo afectado, en caso de no requerirse desplazamiento del técnico. Se establece un tiempo máximo de respuesta de:

- **Averías Masivas:**
 - Incidencias presentadas dentro del horario laboral: 2 horas.*
 - Incidencias presentadas fuera del horario laboral: 3 horas.*
- **Averías Individuales:**
 - Incidencias presentadas dentro del horario laboral: 10 horas.*
 - Incidencias presentadas fuera del horario laboral: 24 horas.*

Tiempo de resolución de incidencias: Se define tiempo de resolución de incidencias como el tiempo transcurrido desde que una incidencia es notificada hasta su completa resolución. Se establece un tiempo máximo de resolución de 24 horas.

Tiempo para cursar altas, bajas y traslados: Se define como el tiempo transcurrido desde la solicitud del alta, baja o traslado y el momento en que el trabajo está realizado y línea está de nuevo operativa (para el caso de altas y traslados) o in-operativa para el caso de las bajas. Las únicas altas, bajas y modificaciones que el operador debe cursar son aquellas solicitadas por las personas autorizadas del Ayuntamiento de Mogán. El tiempo máximo para cursar el alta o traslado de una línea o acceso Primario será de 2 días hábiles.

Tiempo de resolución de incidencias de facturación: Es el periodo de tiempo entre que el Ayuntamiento de Mogán comunica una incidencia en la facturación, y el asunto queda completamente resuelto (entiéndase por esto, abonado la cantidad cobrada irregularmente). En todo caso, el adjudicatario deberá hacer constar su compromiso para solucionar cualquier incidencia de facturación comunicada por el Ayuntamiento de Mogán dentro de un plazo de tiempo antes de finalizar el siguiente ciclo de facturación, siempre y cuando la incidencia haya sido notificada con, al menos, 15 días de antelación antes de la fecha de cierre del siguiente ciclo.

El horario laboral comprenderá de 7 a 16 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. Para la aplicación de días festivos se consideran las fiestas de ámbito nacional, de ámbito local y autonómico.

El concepto de Avería Masiva comprenderá toda incomunicación o degradación en el funcionamiento del servicio que afecte a más del 25% de los usuarios y cuya causa sea debida a algún elemento de la red del operador.

Por Avería Individual se entiende toda disfunción que pueda originarse en cualquier servicio, que afecte a menos del 25% de los usuarios y cuya causa sea debida a algún elemento de la red del operador. “

Son de obligado cumplimiento y son condiciones de **máximos**.

CAPITULO 4 MEJORAS

Donde se indicarán las mejoras propuestas y que no suponen un coste adicional para el Ayuntamiento de Mogán ni son valoradas específicamente dentro de los criterios objetivos.

Como mejoras el licitador indica:

- 1) Incrementar caudal en servicios si el umbral de saturación es del 95% de media en el último año
- 2) Cambiar los ADSL por FTTH según avance el despliegue de fibra mayorista. (Aunque no se indica a que velocidad)
- 3) Se dotará en la sede principal de dos grupos de 16 direcciones IP. Es decir, 32 en total.

- 4) *En cada sede con servicio ADSL/FTTH independiente se dotará con una IP pública estática.*
- 5) *Acceso 4G de backup de los servicios de datos fijos.*
- 6) *Alternativa a los 5 servicios ADSL en la sede central. Se ofrece la posibilidad de cambiar los servicios ADSL de Internet de la sede central que estimen oportuno por servicios de 20M simétricos y garantizados sobre fibra.*
- 7) *Portal de supervisión del servicio.*
- 8) *Minutos de voz fija compartidos entre todas las líneas y primarios del Ayuntamiento.*
- 9) *Primarios convergentes que permite realizar las llamadas a fijo y móvil con el mismo precio y tarifa.*
- 10) *Redundancia en red mediante la funcionalidad de desvíos que permite desviar la llamada que no puede ser entregada a otro enlace fijo.*
- 11) *20 DDI por primario.*
- 12) *Minutos de voz móvil compartidos entre todas las líneas y primarios del Ayuntamiento.*
- 13) *10 GB por línea móvil en vez de 7GB.*
- 14) *Formación MDM presencial.*
- 15) *Solución de grabación de llamadas en la nube para 5 extensiones en total, ya sean fijas y/ o móviles.*
- 16) *Vodafone renovará el 100% de los dispositivos para AYUNTAMIENTO DE MOGAN, independientemente del estado en que se encuentren los mismos. Como mejora se da la posibilidad de disponer del presupuesto para renovación desde el segundo mes del contrato.*
- 17) *Vodafone proporciona la mejor cobertura en interiores y exteriores mediante soluciones específicas.*
- 18) *Servicio de reciclado móvil en el que por cada uno de los terminales que se adhieran a este servicio se pagará una cantidad determinada que deberá ser usada en un único pedido de terminales a Vodafone. Otros beneficios son el garantizar que el proceso del cambio se hace conforme a la normativa vigente y ser una empresa sostenible, medioambiental y éticamente responsable.*

ANEXOS

En relación con la información suministrada en los anexos, comentar que el licitador sólo incluye el mapa de cobertura de los núcleos de población donde se encuentran los edificios municipales y no del término municipal al completo como se exigía en el PPT (con el fin de poder estudiar la cobertura para las áreas que tienen personal en movilidad como pueden ser Policía Local, Servicios Públicos, Vías y Obras, etc).

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 8

De acuerdo con la puntuación obtenida la valoración del criterio nº2 (Solución Técnica) es:

Licitador	Puntuación	Porcentaje
TELEFONICA S.L.U	10	15
VODAFONE	8	12

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación acepta el Informe Técnico emitido en fecha 29 de julio de 2019 de valoración de los criterios basados en juicios de valor.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 8 de agosto de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 3 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos, los licitadores siguientes:

-A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria.
-A80907397 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 31 de julio de 2019, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Jose Armando Suárez González (Técnico municipal), en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, siendo las valoraciones obtenidas, las siguientes:

Licitador	Puntuación	Porcentaje
TELEFONICA	10	15
VODAFONE	8	12

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº3 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo los siguientes resultados:

-TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria, se comprometen a ejecutar el contrato:

1.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 45 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

- Importe base: **Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (266.604,75 €).**

- IGIC (3%): **Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (7.998,14 €).**

- Total: **Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos (274.602,89 €).**

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: Ampliación del ancho de Banda de Acceso a Internet a **300 Mbps simétricos.**

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGUINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: Interconexión entre los dos Nodos de Comunicaciones mediante accesos de fibra óptica y caudal **300 Mbps.**

5.-SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

Propuesta: Ampliación de los servicios implantados en el servicio de telefonía fija al **40 %**

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles del **50 %.**

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles del **50%.**

11.- AMPLIACIÓN DEL Nº DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del nº de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio del **20 %.**

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: porcentaje de terminales móviles Dual SIM ofertados mayor del 20%.

-VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

1.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 45 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

- Importe base: 363.137,92€ (trescientas sesenta y tres mil ciento treinta y siete euros con noventa y dos céntimos)

- IGIC (3 %): 10.894.14 € (diez mil ochocientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos)

- Total: 374.032.06 € (trescientos setenta y cuatro mil treinta y dos euros con seis céntimos)

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: 300M

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGUINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: 300M

5.- SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco):

SI

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco):

SI

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco):

SI

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

40%

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

50%

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

50%

11.- AMPLIACIÓN DEL Nº DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%)*: hasta 2 puntos.

20%

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

20%

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico a D. Jose Armando Suárez González (Técnico municipal) donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 relativo a la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, así como proponga de

manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos, en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a la proposición sujeta a evaluación previa.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que en fecha 8 de agosto de 2019, se emite Informe Técnico.

> **VISTO que en fecha 2 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras el Informe Técnico de fecha 8 de agosto de 2019,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en valorar las ofertas presentadas y admitidas por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

A continuación se expone y valora el Informe Técnico, emitido de fecha 8 de agosto de 2019, que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

REF: JASG

Exp:18-SER-13

José Armando Suárez González, Técnico funcionario de este lltre. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de los “ Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán. ”” Ref: 18-SER-13., a los efectos de emitir informe a petición de la Mesa de Contratación.

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Que la memoria técnica establece en el punto 6 lo siguiente:

6.- Criterios de adjudicación.

El contrato se califica como contrato de servicios y tiene carácter administrativo de acuerdo con lo establecido respectivamente en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

de 26 de febrero de 2014. El presente contrato de servicios estará sujeto a una regulación armonizada de acuerdo con el art. 22 1b de la LCSP. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

Los criterios de adjudicación de este contrato serán los a continuación detallados, por resultar más beneficiosos para el interés general.

1º.- Baja de la oferta económica	45
----------------------------------	----

6.1.- Se propone como primer criterio de adjudicación, la **Baja de la oferta económica** por resultar más beneficioso para el interés general. Este criterio es el de mayor ponderación porque en opinión del técnico que informa, beneficia económicamente a esta Administración reduciendo los gastos de la misma.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

.....

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. “

1.2.- Que U.T.E formada por Telefónica de España S.A.U, con CIF nº A-82018474 y de Telefónica Móviles España S.A.U. con C.I.F. nº A-78923125 han presentado la siguiente oferta:

- Importe base: 266.604,75 € (Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos)
- IGIC (3%): 7.998,14 € (Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos)
- Total: 274.602,89 € (Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos)

1.3.- Que la empresa Vodafone España, S.A.U. con C.I.F. A-80907397 ha presentado la siguiente oferta:

- Importe base: 363.137,92€ (trescientas sesenta y tres mil ciento treinta y siete euros con noventa y dos céntimos)
- IGIC (3 %): 10.894,14 € (diez mil ochocientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos)
- Total: 374.032,06 € (trescientos setenta y cuatro mil treinta y dos euros con seis céntimos)

A la vista de lo cual se emite el siguiente:

2.- INFORME

2.1.- Que la oferta presentada por la U.T.E formada por Telefónica de España S.A.U, con CIF nº A-82018474 y de Telefónica Móviles España S.A.U. con C.I.F. nº A-78923125 se considera desproporcionada o temeraria al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta..

2.2.- Que se solicite a la U.T.E formada por Telefónica de España S.A.U, con CIF nº A-82018474 y de Telefónica Móviles España S.A.U. con C.I.F. nº A-78923125 la documentación que justifique dicha oferta económica.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta el Informe Técnico de fecha 8 de agosto de 2019, considerando que la oferta presentada por la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria, se encuentra en presunta baja anormal (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP), se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada en los términos recogidos en el informe técnico de fecha 8 de agosto de 2019.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que en fecha 20 de septiembre de 2019 se requiere al licitador, en los términos acordados en la Mesa de Contratación.

> **VISTO** que en fecha 3 de octubre de 2019 el licitador presenta documentación, trasladándose la misma al Técnico municipal para su valoración.

> **VISTO** que en fecha 9 de octubre de 2019, se emite Informe Técnico.

> **VISTO** que en fecha 10 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 9 de octubre de 2019, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico, de fecha 9 de octubre de 2019, emitido en el procedimiento tramitado para la adjudicación del “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 9 de octubre de 2019 por el Técnico municipal D. Jose Armando Suárez González, que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

REF: JASG

Exp:18-SER-13

Asunto: Informe de valoración de las alegaciones presentadas por la empresa **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** a solicitud de la Mesa de Contratación para la contratación de los **Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet)** del Ayuntamiento de Mogán.

José Armando Suárez González, Técnico funcionario de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de **Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán**, Ref: 18-SER-13., a los efectos de emitir informe a petición de la Mesa de Contratación

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

1.2.- Visto que la mesa de Contratación acordó la admisión de los siguientes licitadores:

- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria
- **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**

1.3 – Que según el informe técnico de Don Jose Armando Suárez González de fecha 08 de agosto de 2019 la oferta presentada por la U.T.E formada por Telefónica de España S.A.U, con CIF nº A-82018474 y de Telefónica Móviles España S.A.U. con C.I.F. nº A-78923125 se considera desproporcionada o temeraria al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

1.4 – Que con fecha 20 de Septiembre la Mesa de Contratación requiere a la empresa **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** que justifique la proposición económica presentada ya que puede considerarse incurso en baja anormal o desproporcionada.

a la vista de lo cual se emite el siguiente

2.- INFORME

2.1- Que visto el documento de alegaciones presentado por la empresa Telefónica de España S.A.U y Telefónica Móviles España S.A.U. de fecha 3 de octubre de 2019, se estima que la propuesta económica presentada **no** incurre en baja desproporcionada o temeraria por los siguientes motivos:

- La solvencia técnica y económica de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** garantiza el cumplimiento de la oferta presentada.
- Queda claramente explicado la posibilidad de la reducción de los costes asociados a los servicios ofertados.
 - **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** tiene que hacer frente a una menor inversión inicial, dada su situación de partida anterior a la publicación de los pliegos, con motivo del despliegue del FTTH para uso doméstico en el municipio de Mogán.
 - **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** cuenta con una estructura de personal y medios propios que eliminan los costes derivados de la “insularidad”.
 - La opción elegida para conformar el precio de la oferta ofrece un margen para el diseño de la oferta, basándose en el conocimiento que tiene **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** (actual proveedor de los servicios solicitados) de las volumetrías de consumo y su evolución en el tiempo para las estimaciones futuras.
 - Los requerimientos de los pliegos permiten a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** configurar una oferta basada en servicios propios, sin apenas necesidad de acudir a proveedores externos.
 - La oferta de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** traslada al Ayuntamiento los beneficios de las economías de escala y la reducción de costes de interconexión al contar con una extensa red propia.
- Que si resulta adjudicataria, es posible que **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** no obtenga todo el margen de beneficio que espera conseguir, pero de lo que no cabe duda es de que la estructura de precios por la que ha optado no conduce a la imposibilidad del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Es todo cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta el Informe Técnico de fecha 9 de octubre de 2019, considerándose justificada y, por tanto, viable, la oferta económica presentada por la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria. Considerando que no se han valorado el resto de los criterios evaluables automáticamente, la Mesa acuerda **suspender el acto, hasta que se emita Informe Técnico en el que se valoren todos los criterios de adjudicación.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO** que en fecha 14 de octubre de 2019, se emite Informe Técnico.

> **VISTO que en fecha 18 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 de octubre de 2019,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, TRAS LA EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida en fecha 10 de octubre de 2019, tras la emisión del Informe Técnico, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 14 de octubre de 2019 por el Técnico municipal D. Jose Armando Suárez González, que literalmente informa:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

REF: JASG

Exp:18-SER-13

Asunto: Informe de valoración de criterios objetivos para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.

José Armando Suárez González, Técnico funcionario de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de **Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán**, Ref: 18-SER-13., a los efectos de emitir informe a petición de la Mesa de Contratación

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto el expediente de contratación del servicio referido.

1.2.- Visto que la mesa de Contratación acordó la admisión de los siguientes licitadores:

- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicataria
- **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U**

1.3 – Que una vez determinado que la oferta económica presentada por la UTE **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, no incurre en baja temeraria, según el informe técnico de Don Jose Armando Suárez González de fecha 09 de octubre de 2019.

A la vista de las ofertas presentadas se emite el siguiente

2.- INFORME

2.1.- Valoración de las ofertas presentadas

1º.- Baja de la oferta económica	45
3º.- Ampliación del ancho de banda de salida a Internet (máximo 300Mb)	12
4º.- Interconexión mediante fibra óptica entre el nodo de comunicaciones situado en las Casas Consistoriales de Mogán y el nodo de comunicaciones situado en la Plaza de las Marañuelas de Arguineguín mediante un servicio RPV acorde a lo establecido en el PPT (máximo 300Mb)	10
5º.- Solución de videoconferencia web acorde a lo establecido en el PPT	3
6º.- Servicio de fax en la nube acorde a lo establecido en el PPT	3
7º.- Que el servicio ofertado para el envío masivo de SMS usando una aplicación accesible vía web, disponga de webservices que permitan su integración con otras plataformas municipales para que puedan hacer uso de dicho servicio de forma automática.	2
8º.- Ampliación de los servicios implantados en el servicio de Telefonía Fija (máximo 40%)	2
9º.- Ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles (máximo 50%)	2
10º.- Ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles (máximo 50%)	2
11º.- Ampliación del nº de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio (máximo 20%)*	2
12º.- Porcentaje de terminales móviles DUAL SIM ofertados (máximo 20%)	2

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se valorará la minoración sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} * [1 - ((B_{max} - B_i) / B_{max})]$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación del criterio económico

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

LICITADORES	Oferta	Puntos
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ,	266.604,75	45,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	363.137,92	12,44%

VALORACIÓN DEL RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS (del 3 al 12)

Habiendo ofertado los dos licitadores el máximo exigido en todos los criterios, las dos propuestas tienen el máximo de puntuación en los criterios del 3 al 12

LICITADORES	Puntos
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ,	40,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	40,00%

PUNTUACIÓN TOTAL

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIOS 3-12	TOTAL
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ,	45,00%	40,00%	85,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	12,44%	40,00%	52,44%

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta el Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2019.

II.- CONSIDERAR AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: A-82018474 y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **por un importe, sin I.G.I.C., para el plazo máximo de vigencia de 4 años (con posibilidad de prórroga**

de un año), de Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (266.604,75 €) correspondiéndole un I.G.I.C. del 3%, que asciende a Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (7.998,14 €), siendo el importe total de Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos (274.602,89 €) y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 31 de julio de 2019), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: Ampliación del ancho de Banda de Acceso a Internet a 300 Mbps simétricos.

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: Interconexión entre los dos Nodos de Comunicaciones mediante accesos de fibra óptica y caudal 300 Mbps.

5.- SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SÍ.

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SÍ.

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SÍ.

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

Propuesta: Ampliación de los servicios implantados en el servicio de telefonía fija al 40 %

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles del 50 %.

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles del 50%.

11.- AMPLIACIÓN DEL N° DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del n° de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio del 20 %.

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: porcentaje de terminales móviles Dual SIM ofertados mayor del 20%.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIOS 3-12	TOTAL
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. ,	45,00%	40,00%	85,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	12,44%	40,00%	52,44%

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio”.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 22 de octubre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar que la oferta económica presentada por la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: **A-82018474** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF: **A-78923125**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **está justificada y, por tanto, se considera viable.**

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: **A-82018474** y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF: **A-78923125**, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **por un importe, sin I.G.I.C., para el plazo máximo de vigencia de 4 años (con posibilidad de prórroga de un año), de Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (266.604,75 €) correspondiéndole un I.G.I.C. del 3%, que asciende a Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (7.998,14 €), siendo el importe total de Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos(274.602,89 €) y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 31 de julio de 2019), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:**

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: Ampliación del ancho de Banda de Acceso a Internet a **300 Mbps simétricos.**

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: Interconexión entre los dos Nodos de Comunicaciones mediante accesos de fibra óptica y caudal **300 Mbps.**

5.-SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

(MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

Propuesta: Ampliación de los servicios implantados en el servicio de telefonía fija al 40 %

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles del 50 %.

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles del 50%.

11.- AMPLIACIÓN DEL Nº DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del nº de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio del 20 %.

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: porcentaje de terminales móviles Dual SIM ofertados mayor del 20%.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIOS 3-12	TOTAL
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	45,00%	40,00%	85,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	12,44%	40,00%	52,44%

QUINTO.- Requerir a la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: A-82018474 y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., así como a una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., por estar la oferta presentada, inicialmente, incurra en presunción de anormalidad, debiendo depositarse, en consecuencia, una **garantía por importe de 26.660,48 €**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.”

> **VISTO** que en fecha 14 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como **adjudicatario**, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar que la oferta económica presentada por la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: A-82018474 y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U**, con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **está justificada y, por tanto, se considera viable.**

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: A-82018474 y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U**, con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **por un importe, sin I.G.I.C., para el plazo máximo de vigencia de 4 años (con posibilidad de prórroga de un año), de Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (266.604,75 €) correspondiéndole un I.G.I.C. del 3%, que asciende a Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (7.998,14 €), siendo el importe total de Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos(274.602,89 €) y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 31 de julio de 2019), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:**

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: Ampliación del ancho de Banda de Acceso a Internet a 300 Mbps simétricos.

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGUINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: Interconexión entre los dos Nodos de Comunicaciones mediante accesos de fibra óptica y caudal 300 Mbps.

5.-SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

Propuesta: Ampliación de los servicios implantados en el servicio de telefonía fija al 40 %

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y

móviles del 50 %.

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles del 50%.

11.- AMPLIACIÓN DEL N° DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del n° de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio del 20 %.

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: porcentaje de terminales móviles Dual SIM ofertados mayor del 20%.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIOS 3-12	TOTAL
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U,	45,00%	40,00%	85,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	12,44%	40,00%	52,44%

QUINTO.- Requerir a la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: A-82018474 y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U**, con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., así como a una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., por estar la oferta presentada, inicialmente, incurso en presunción de anormalidad, debiendo depositarse, en consecuencia, una **garantía por importe de 26.660,48 €**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación."

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación se presenta la misma, informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, por lo que considerándose completa la documentación presentada, procede la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda **adjudicar el contrato del "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.**, con CIF: A-82018474 y la entidad **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U**, con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **por un importe, sin I.G.I.C., para el plazo máximo de vigencia de 4 años (con posibilidad de prórroga de un año), de Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (266.604,75 €) correspondiéndole un I.G.I.C. del 3%, que asciende a Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (7.998,14 €), siendo el importe total de Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos(274.602,89 €) y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a**

evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 31 de julio de 2019), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: Ampliación del ancho de Banda de Acceso a Internet a 300 Mbps simétricos.

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGUINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: Interconexión entre los dos Nodos de Comunicaciones mediante accesos de fibra óptica y caudal 300 Mbps.

5.-SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SÍ.

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SÍ.

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar SI/NO. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SÍ.

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

Propuesta: Ampliación de los servicios implantados en el servicio de telefonía fija al 40 %

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles del 50 %.

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles del 50%.

11.- AMPLIACIÓN DEL Nº DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del nº de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio del 20 %.

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: porcentaje de terminales móviles Dual SIM ofertados mayor del 20%.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIOS 3-12	TOTAL
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U,	45,00%	40,00%	85,00%

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	12,44%	40,00%	52,44%
------------------------	--------	--------	--------

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” REF: 18-SER-13 tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con CIF: A-82018474 y la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, con CIF: A-78923125, comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, **por un importe, sin I.G.I.C., para el plazo máximo de vigencia de 4 años (con posibilidad de prórroga de un año), de Doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuatro euros con setenta y cinco céntimos (266.604,75 €) correspondiéndole un I.G.I.C. del 3%, que asciende a Siete mil novecientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (7.998,14 €), siendo el importe total de Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos(274.602,89 €) y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 31 de julio de 2019), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:**

3.- AMPLIACIÓN DEL ANCHO DE BANDA DE SALIDA A INTERNET (máximo 300Mb): hasta 12 puntos.

Propuesta: Ampliación del ancho de Banda de Acceso a Internet a **300 Mbps simétricos.**

4.- INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN Y EL NODO DE COMUNICACIONES SITUADO EN LA PLAZA DE LAS MARAÑUELAS DE ARGUINEGUÍN MEDIANTE UN SERVICIO RPV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MÁXIMO 300MB): hasta 10 puntos.

Propuesta: Interconexión entre los dos Nodos de Comunicaciones mediante accesos de fibra óptica y caudal **300 Mbps.**

5.-SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA WEB ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar **SI/NO**. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

6.- SERVICIO DE FAX EN LA NUBE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PPT: hasta 3 puntos. (se debe señalar **SI/NO**. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

7.- QUE EL SERVICIO OFERTADO PARA EL ENVÍO MASIVO DE SMS USANDO UNA APLICACIÓN ACCESIBLE VÍA WEB, DISPONGA DE WEBSERVICES QUE PERMITAN SU INTEGRACIÓN CON OTRAS PLATAFORMAS MUNICIPALES PARA QUE PUEDAN HACER USO DE DICHO SERVICIO DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 2 puntos. (se debe señalar **SI/NO**. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): **SÍ.**

8.- AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS IMPLANTADOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (MÁXIMO 40%): hasta 2 puntos.

Propuesta: Ampliación de los servicios implantados en el servicio de telefonía fija al **40 %**

9.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS

NACIONALES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas nacionales a fijos y móviles del **50 %**.

10.- AMPLIACIÓN DEL AUMENTO DE TRÁFICO INCLUIDO PARA TODAS LAS LLAMADAS MÓVILES A FIJOS Y MÓVILES (MÁXIMO 50%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del aumento de tráfico incluido para todas las llamadas móviles a fijos y móviles del **50%**.

11.- AMPLIACIÓN DEL Nº DE TERMINALES MÓVILES ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EN STOCK PARA SUSTITUCIONES POR DAÑOS O DETERIORO DE TERMINALES EN SERVICIO (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: ampliación del nº de terminales móviles almacenados en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán en stock para sustituciones por daños o deterioro de terminales en servicio del **20 %**.

12.- PORCENTAJE DE TERMINALES MÓVILES DUAL SIM OFERTADOS (MÁXIMO 20%): hasta 2 puntos.

Propuesta: porcentaje de terminales móviles Dual SIM ofertados mayor del **20%**.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con la valoración final que a continuación se recoge:

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIOS 3-12	TOTAL
UTE formada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	45,00%	40,00%	85,00%
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	12,44%	40,00%	52,44%

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

6.3.- Propuesta para considerar que el licitador TRANSPORTES PAMOALDO, S.L. ha retirado su oferta, al no presentar la documentación requerida en plazo, imposición de una penalidad por importe de 5.380,70 euros, y considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra “Rehabilitación cauce Barranco de Mogán, Playa de Mogán” a la entidad SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., expediente 17-OBR-67.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 19 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Ref: bhp
Expte: 17-OBR-67

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada “**REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN**”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, Ref: 17-OBR-67.

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada “**REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN**”, con un presupuesto base de licitación de 179.356,51 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, por importe de 10.945,54 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma por el trámite de urgencia, todo ello una vez visto el informe emitido por Don Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 09 de mayo de 2019, motivando la urgencia del expediente, porque la cláusula séptima del Convenio suscrito con el Patronato de Turismo de Gran Canaria recoge que el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes al presente Convenio finalizará al año de la firma del mismo. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 09 de mayo de 2019, motivando la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley, por lo que **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico: De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “*siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes*”. En este caso, y según informe del Técnico Municipal de fecha 09 de mayo de 2019, **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la rehabilitación de los muros y base del cauce del Barranco de Mogán en su tramo de llegada a la playa, por encontrarse actualmente en mal estado de conservación, motivo por el cual se ha optado por su rehabilitación con limpieza y ejecución de nueva solera para la base en caso de ser necesario, una vez realizada la limpieza del tramo del cauce y comprobado el estado de la solera existente,

así como el revestimiento de muros con materiales adecuados. Para que la obra pueda ser considerada finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa, así mismo, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratatas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** que en fecha 5 de junio de 2019 se levanta Acta de Replanteo de la Obra SI VIABLE.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 19 de julio de 2019, modificando el informe técnico de fecha 09 de mayo de 2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, disponiendo que el presupuesto base de licitación se cifra en **179.356,51 euros**, y que el presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 137.275,28 €
- Costos indirectos: 4.245,63 €
- Gastos Generales: 18.397,71 €
- Beneficio industrial: 8.491,25 €

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 10.946,64 euros.

> **VISTO** que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso, con cargo a la aplicación presupuestaria número 220190014345, denominada URBANISMO; INV. REPOSICIÓN OBRAS URB., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

>**VISTO** que el presente proyecto esta financiado mediante Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, de fecha 25 de julio de 2018.

>**VISTO** que ha sido redactado por la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de obras cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente, tomando como base los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal D. Manuel Leandro Marrero, en su Informe Técnico de fecha 09 de mayo de 2019.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2019.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2019.

>**VISTO** el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2019.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 3 de septiembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2019, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE

MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN”, Ref: 17-OBR-67, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de **179.356,51 euros**, desglosado de la siguiente forma: Importe sin I.G.I.C: 168.409,87 euros I.G.I.C. (6,5%): 10.946,64 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 220190014345, denominada URBANISMO; INV. REPOSICIÓN OBRAS URB., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN”**, Ref: 17-OBR-67.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de “Mantenimiento y Obras”, de “Subvenciones” y de “Intervención” de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.”

> **VISTO** que en fecha 4 de septiembre de 2019 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 19 de septiembre de 2019.

> **VISTO** que a la presente licitación se han presentado los siguientes licitadores:

BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. , CIF: B64584337.
DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B70218185
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L. , CIF: B35373695
ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., CIF: B76221258
SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. , CIF: b85647071
TRANSPORTES PAMOALDO, S.L., CIF: B35580547

> **VISTO que en fecha 20 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la calificación de la documentación general**, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN”**, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, REF: 17-OBR-67

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: B64584337 **BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L.** Fecha de presentación: 18 de September de 2019 a las 09:47:06

CIF: B70218185 **Desarrolla Obras y Servicios, S.L** Fecha de presentación: 19 de September de 2019 a las 19:14:26

CIF: B35373695 **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA,S.L.** Fecha de presentación: 19 de September de 2019 a las 09:11:11

CIF: B76221258 **ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.** Fecha de presentación: 18 de September de 2019 a las 10:04:24

CIF: b85647071 **SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U.** Fecha de presentación: 19 de September de 2019 a las 10:50:43

CIF: B35580547 **TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.** Fecha de presentación: 19 de September de 2019 a las 13:43:30

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. , CIF: B64584337.

DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, SL.L, CIF: B70218185

HERMANOS MEDINA LA HERRADURA,S.L. , CIF: B35373695

ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., CIF: B76221258

SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. , CIF: b85647071

TRANSPORTES PAMOALDO, S.L., CIF: B35580547

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 26 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 2 recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda los licitadores presentados y admitidos:

BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L. , CIF: B64584337.

DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, SL.L, CIF: B70218185

HERMANOS MEDINA LA HERRADURA,S.L. , CIF: B35373695

ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., CIF: B76221258

SOLVENTIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.U. , CIF: b85647071
TRANSPORTES PAMOALDO, S.L., CIF: B35580547

Al acto convocado no asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.** con C.I.F: B-35373695, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS (159.624,41 €)

IGIC (6,5%): DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.375,59 €).

Total: CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 0 años (límite máximo 10 años).

2.- La entidad **TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.** con C.I.F: B-35580547, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (136.412,01 €).

IGIC (6,5%): OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.866,78 €).

Total: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.278,79 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 años.

3.- La entidad **BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con C.I.F: B-64584337, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (153.842,19 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.999,74 €).

Total: CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (163.841,93 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado diez (10) años.

4.- La entidad **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con C.I.F: B-70218185, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (147.960,00 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.617,40 €).

Total: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (157.577,40 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años).

5.- La entidad **ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.** con C.I.F: B-76221258, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (149.817,00 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (9.738,11 €).

Total: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (159.555,11 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 años (límite máximo 10 años).

6.- La entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** con C.I.F: B-85647071, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (138.938,06 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.030,97 €).

Total: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (147.969,03 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 años

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico, donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 3 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre nº 2 recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67

El asunto se concreta en proceder a la valoración y exposición del Informe Técnico emitido en fecha 02 de octubre de 2019 por Doña Adela Falcón Soria (Técnico municipal), en relación con el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67.**

Una vez valorado y expuesto el informe emitido en fecha 02 de octubre de 2019, de Doña Adela Falcón Soria (Técnico municipal), que literalmente informa:

*“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: AFS
Expte.: 17-OBR-67*

Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento (Arquitecta) en relación con el expediente de contratación de la obra “Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán”, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES

> Visto que se solicita por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento, en fecha 30 de septiembre de 2019, emisión de informe en relación a la apertura del sobre nº 2 de la licitación de “Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán”

> **Visto** los sobres nº 2 de los licitadores que han ofertado, recibido por correo electrónico desde la Unidad Administrativa de Contratación, donde se extraen los siguientes datos:

1.- La entidad **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.** con C.I.F: B-35373695, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS (159.624,41 €)

IGIC (6,5%): DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.375,59 €).

Total: CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 0 años (límite máximo 10 años).

2.- La entidad **TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.** con C.I.F: B-35580547, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (136.412,01 €).

IGIC (6,5%): OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.866,78 €).

Total: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.278,79 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 años.

3.- La entidad **BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con C.I.F: B-64584337, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (153.842,19 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.999,74 €).

Total: CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (163.841,93 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado diez (10) años.

4.- La entidad **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con C.I.F: B-70218185, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (147.960,00 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.617,40 €).

Total: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (157.577,40 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años).

5.- La entidad **ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.** con C.I.F: B-76221258, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (149.817,00 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (9.738,11 €).

Total: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (159.555,11 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 años (límite máximo 10 años).

6.- La entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** con C.I.F: B-85647071, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:

Importe base: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (138.938,06 €).

IGIC (6,5%): NUEVE MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.030,97 €).

Total: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (147.969,03 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Incremento del plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 5 años

2.- CONSIDERACIONES.

> **Visto** el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

<<Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada>>.

3.- INFORME TÉCNICO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada "**Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán**", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto base de licitación:

<<6.1.- El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 179.356,51 euros con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 168.409,87 euros e IGIC: 6,5 %: 10.946,64 euros.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 137.275,28 €
- Costes indirectos: 4.245,63 €
- Gastos generales: 18.397,71 €
- Beneficio Industrial: 8.491,25 €

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 10.946,64 euros.>>

Segundo.- Se recoge en el punto 19.4 del apartado 19.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

<<19.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional>>.

Tercero.- Como se ha indicado en el apartado primero (antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra “**Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán**”, ascienden a la cantidad de seis (6), recogiendo en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €
3	BÉRNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €

Cuarto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a

dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco euros y sesenta y un céntimos (147.765,61 €), implicando un importe inferior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve euros y cinco céntimos (132.989,05 €).

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €
Media aritmética		147.765,61 €
Inferior en 10 ud. porcentuales s/media		132.989,05 €
Superior en 10 ud. porcentuales s/media		162.542,17 €

Quinto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán”**, recoge en su apartado 13.- Criterios de adjudicación:

1.- Criterio nº 1.- Oferta económica.

Se establece una puntuación para este criterio de 70 puntos, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor baja económica de las presentadas, por resultar más beneficiosa para el interés general. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación

“mo”: mejor oferta

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

“*”: signo de multiplicación

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se establece una puntuación para este criterio de 30 puntos, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación al mayor plazo de garantía ofertado y con un máximo de 10 años de garantía total por considerarse que mejora la calidad final de la obra

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

- “pm”: máxima puntuación
- “mo”: mejor oferta
- “x”: oferta propuesta por cada licitador.
- “*”: signo de multiplicación

Una vez valorados los criterios de selección de los criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Criterio nº 1: Oferta económica

nº	Empresa	Propuesta	Baja
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	8.785,46 €
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €	31.997,86 €
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	14.567,68 €
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	20.449,87 €
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	18.592,87 €
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	29.471,81 €

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 1, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

pm: máxima puntuación: 70 puntos
mo: mejor oferta: 136.412,01 €

x: baja económica propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Baja	Y _x
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	8.785,46 €	4,51
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €	31.997,86 €	16,42
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	14.567,68 €	7,48
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	20.449,87 €	10,49
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	18.592,87 €	9,54
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	29.471,81 €	15,12

Asignando la mayor puntuación a la mayor baja económica y a las siguientes, la que proporcionalmente les corresponda obtenemos el siguiente cuadro:

nº	Empresa	Propuesta	Baja	Y _x	Puntuación
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	8.785,46 €	4,51	19,23
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €	31.997,86 €	16,42	70
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	14.567,68 €	7,48	31,89
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	20.449,87 €	10,49	44,72
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	18.592,87 €	9,54	40,67
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	29.471,81 €	15,12	64,46

Por tanto, para el criterio nº 1, la oferta más ventajosa será la de **TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.**

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	0 años
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	5 años
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	10 años
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	10 años
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	5 años
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	5 años

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 2, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

pm: máxima puntuación: 30 puntos
mo: mejor oferta: 10 años
x: oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Y _x
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	0 años	0
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	5 años	15
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	10 años	30
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	10 años	30
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	5 años	15
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	5 años	15

Por tanto para el criterio n.º 2, las ofertas más ventajosas serán la de las entidades **BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, y **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los criterios 1 y 2, obtenemos el siguiente cuadro resumen:

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	19,23	0	19,23
2	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	70	15	85
3	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	31,89	30	61,89
4	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44,72	30	74,72
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	40,67	15	55,67
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	64,46	15	79,46

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:

nº	Empresa	Propuesta Criterio nº1	Propuesta Criterio nº2	Puntuación final
1	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €	5 años	85
2	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	5 años	79,46
3	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	10 años	74,72
4	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	10 años	61,89
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	5 años	55,67
6	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	0 años	19,23

4.- PROPUESTA:

En base a lo indicado en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta:

4.1.- Analizadas la ofertas presentadas por los distintos licitadores, no se considera que haya ofertas anormales.

4.2.- Sea adjudicatario del contrato de la obra **“Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán”**, la entidad **TRANSPORTES PAMOALDO S.L.**, por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando como **criterio n.º 1 – oferta económica el importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (136.412,01 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (6,5 %) de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.866,78 €); y criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 5 AÑOS.**

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaria de la misma.

El presente informe consta de 9 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra **“Rehabilitación Cauce Barranco de Mogán – Playa de Mogán”**, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por Doña Adela Falcón Soria (Técnico municipal), relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el archivo electrónico n.º 2.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67.**

Considerando el informe del Técnico Municipal de fecha 02 de octubre de 2019 y, estando conformes por unanimidad los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan el mismo y acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de ““REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-67, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad TRANSPORTES PAMOALDO S.L., con CIF: 35580547, por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (136.412,01 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (6,5 %) de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.866,78 €), siendo el importe total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.278,79 €), así como a la oferta presentada respecto al Criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 5 AÑOS.**

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerar las ofertas presentadas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el orden decreciente en el que han quedado las mismas:

nº	Empresa	Propuesta Criterio nº1	Propuesta Criterio nº2	Puntuación final
1	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €	5 años	85
2	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	5 años	79,46
3	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	10 años	74,72
4	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	10 años	61,89
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	5 años	55,67
6	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	0 años	19,23

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación transcurre el plazo conferido, no presentándose documentación alguna.

> VISTO que en fecha 14 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra de “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-67, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad TRANSPORTES PAMOALDO S.L., con CIF: 35580547, por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (136.412,01 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (6,5 %) de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.866,78 €), siendo el importe total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.278,79 €), así como a la oferta presentada respecto al Criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 5 AÑOS.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerar las ofertas presentadas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el orden decreciente en el que han quedado las mismas:

nº	Empresa	Propuesta Criterio nº1	Propuesta Criterio nº2	Puntuación final
1	TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	136.412,01 €	5 años	85
2	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	5 años	79,46
3	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	10 años	74,72
4	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	10 años	61,89
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	5 años	55,67
6	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	0 años	19,23

El presente proyecto está cofinanciado mediante Convenio suscrito entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán de fecha 25 de julio, por el cual se viene a instrumentar la subvención directa concedida, de conformidad con el **Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo correspondiente al ejercicio 2018, para la ejecución de Mejora del espacio Público Turístico.**

CUARTO.- Requerir a la entidad **TRANSPORTES PAMOALDO S.L** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., por importe de Seis mil ochocientos veinte euros con sesenta céntimos (6.820,60 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.”

>VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación transcurre el plazo conferido, no presentándose documentación alguna.

VISTO que el Pliego de Cláusulas Administrativas recoge, en su cláusula 20.1, entre otras cuestiones, que: “Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del **órgano de contratación** requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda **considerar que el licitador TRANSPORTES PAMOALDO S.L ha retirado su oferta, imponiéndose una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación.**

II.- CONSIDERAR AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, TRAS LA RETIRADA DE OFERTA DEL PRIMERO, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE

MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67

El asunto se concreta en considerar al siguiente propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 17-OBR-67.

Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de “REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN”, REF: 17-OBR-67, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U. con CIF: B-85647071, por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (138.938,06 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (6,5 %) de NUEVE MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.030,97 €), siendo el importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (147.969,03 €) así como a la oferta presentada respecto al Criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 5 AÑOS.

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerar las ofertas presentadas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el orden decreciente en el que han quedado las mismas:

nº	Empresa	Propuesta Criterio nº1	Propuesta Criterio nº2	Puntuación final
2	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	5 años	79,46
3	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	10 años	74,72
4	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	10 años	61,89
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	5 años	55,67
6	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	0 años	19,23

El presente proyecto está cofinanciado mediante Convenio suscrito entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán de fecha 25 de julio, por el cual se viene a instrumentar la subvención directa concedida, de conformidad con el **Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo correspondiente al ejercicio 2018, para la ejecución de Mejora del espacio Público Turístico.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que el licitador **TRANSPORTES PAMOALDO S.L** ha retirado su oferta,

Acta nº 50/2019 de Junta de Gobierno Local

al no presentar la documentación requerida en plazo.

CUARTO.- Imponer, al licitador **TRANSPORTES PAMOALDO S.L.**, una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación, ascendiendo a 5.380,70€, debiendo proceder en un plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, a ingresar un importe ascendente a 5.987,55 euros, en concepto de penalidad, en la cuenta corriente, titularidad de ésta Administración, con número: [.ES05 2038 7201 1764 0000 1141](#).

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de “**REHABILITACIÓN CAUCE BARRANCO DE MOGÁN, PLAYA DE MOGÁN**”, REF: 17-OBR-67, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** con CIF: B-85647071, por un importe sin I.G.I.C. de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (138.938,06 €)**, correspondiéndole un I.G.I.C. (6,5 %) de **NUEVE MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.030,97 €)**, siendo el importe total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (147.969,03 €)** así como a la oferta presentada respecto al **Criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 5 AÑOS.**

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, al considerar las ofertas presentadas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el orden decreciente en el que han quedado las mismas:

nº	Empresa	Propuesta Criterio nº1	Propuesta Criterio nº2	Puntuación final
2	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	138.938,06 €	5 años	79,46
3	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	147.960,00 €	10 años	74,72
4	BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	153.842,19 €	10 años	61,89
5	ROHE INGENIEROS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	149.817,00 €	5 años	55,67
6	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	159.624,41 €	0 años	19,23

El presente proyecto está cofinanciado mediante Convenio suscrito entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán de fecha 25 de julio, por el cual se viene a instrumentar la subvención directa concedida, de conformidad con el **Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo correspondiente al ejercicio 2018, para la ejecución de Mejora del espacio Público Turístico.**

SEXTO.- Requerir a la entidad **SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., por importe de **Seis mil novecientos cuarenta y seis euros con noventa céntimos (6.946,90 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de “Mantenimiento y Obras”, de “Subvenciones” y de “Intervención” de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y veintidós minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL